"Las Malvinas son argentinas"

MUNICIPALIDAD de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro MARZO 22 de 2022 Nº 238

20 de Abril de 2022.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página
Declaraciones.....Página
Comunicaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 3 a 67
Disposiciones.....Página 67 a 70
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página 70 a 72

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....Página 73
Resoluciones.....Página
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Varios

Cronograma de Plenarios Ordinarios.....Página 73
Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/03/2022	0001-765	CEB – DEBIN E-PAGOS S.A.	11.925,39
03/03/2022	0001-766	Leanes Miguel Ángel	2.500,00
07/03/2022	0001-767	Ferraro Juan Ignacio	1.760,00
08/03/2022	0001-768	María José Angulo	4.000,00
08/03/2022		TRANSFERENCIA E-BANK	100.000,00
09/03/2022	0001-769	Camuzzi Gas del Sur	1.137,32
09/03/2022	0001-770	Gatica Andrés Bernabé	7.500,00
10/03/2022	0001-771	Reposición Fondo Fijo	40.000,00
10/03/2022		Gastos Bancarios	41,02
10/03/2022	0001-772	Quetrihue S.A.	4.572,93
15/03/2022	0001-773	Zijlstra Ingrid Gabriela	5.000,00
15/03/2022	0001-774	Dascanio Mariana Clara	1.430,00
15/03/2022	0001-775	ENCANTO SUREÑO - Lobo Camila Ayelen	10.000,00
15/03/2022	0001-776	HEGEN CEFERINO HECTOR - Shelby´s	3.070,00
16/03/2022	0001-777	Quetrihue S.A.	2.824,86
17/03/2022	0001-778	SM Servicios Informáticos - Sebastián Miranda	1.000,00
21/03/2022	0001-779	Asociación Civil Deportivo Gigantes	10.000,00
21/03/2022	0001-780	Martin Miguel Ceruse Silva	10.000,00
21/03/2022	0001-781	Coceres Víctor Ramón	8.900,00
21/03/2022	0001-782	CEB	11.134,37
22/03/2022		TRANSFERENCIA E-BANK	80.000,00
25/03/2022	0001-783	Dulces Curapil SRL	4.000,00
28/03/2022	0001-784	Dascanio Mariana Clara	85,00
28/03/2022	0001-785	De Brito José Horacio	4.200,00
28/03/2022	0001-786	Coceres Víctor Ramón	640,00
28/03/2022	0001-787	Agustina Inés May Dixon	10.000,00
29/03/2022	0001-788	Maceira Lilia – Joyería Valeria	5.700,00
29/03/2022	0001-789	EMYMAC S.A.S.	6.360,00
31/03/2022		Gastos Bancarios	451,18

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 233/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Público con fecha 07 de febrero de 2022.

La Orden de Compra 234-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que mediante nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se informa que, debido a que tres luminarias de Plaza Pehuenes y siete de la Plaza Modesta Victoria no funcionaban, fue necesario realizar su reparación y que la misma correspondía al cableado de energización, lo cual fue solicitado mediante orden de compra 234-2022.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Rybko Jorge Eduardo quien realiza trabajos con tensión, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000016 a favor de Rybko Jorge Eduardo con CUIT Nº 20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 210 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mano de obra reparaciones eléctricas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 234/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.
La orden de compra 160-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.
Que desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 160-2022 solicitó la realización de impresión en vinilo montado en PVC.
Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.040,00.- (Pesos Dos Mil Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00001177 a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L. con CUIT Nº 30-71504637-3 y domicilio en calle Ángel Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de artes gráficas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 235/SDE/2022
VISTO:
La Resolución Nº01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Resolución Nº191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Resolución Nº720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".
La Ordenanza N° 598-CDDH-2021 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022".
CONSIDERANDO:
Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."
Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.
Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.
Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.
Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-)
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre del corriente, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Ctvs. ($377.257,50.-).
Que, mediante Ordenanza 598-CDDH-2021, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $377.257,50.- (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 50/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 236/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias

para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $23.600,00.- (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0005-00000483, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT Nº 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes en concepto de servicio de internet mes de marzo de 2022.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 237/SDE/2022

VISTO:

La Disposición N°002/SDSGFyD/2022.

La Orden de Compra 94-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.

Que en este sentido mediante Disposición N°002/SDSGFyD/2022 se dispone la entrega de módulos alimentarios para lo cual se realizará la compra de alimentos no perecederos para ser entregados a aquellas familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que encuadren dentro de los parámetros de asistencia.

Que desde dicha Secretaría mediante Orden de Compra 94-2022 se solicitó la compra de 500 bolsas de friselina para la entrega de los módulos alimentarios.

Que para la confección de las mismas se acudió a los servicios de la firma Star Pack de la señora Parra Denis quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.453,97.- (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 97/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000476 a favor de Parra Denis con CUIT N° 20-28381737-8 y domicilio en calle David Magdalena 2945 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, en concepto de saldo para confección de bolsas de friselina para entrega de módulos alimentarios.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 238/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $4.500, 00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de enero de 2022 y culminando el día 30 de junio de 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.500, 00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00003-00000031 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. Nº20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº239/SDE/2022

VISTO:

El Día Internacional de la Mujer.

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución Nº015/INT/2022.

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de marzo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer, y debido a su origen y a los hechos trágicos que conmemora se utiliza para visualizar la desigualdad de género y para reivindicar la lucha por la igualdad efectiva de los derechos para las mujeres en varios ámbitos.

Que la labor institucional es tan importante como la desplegada por las ciudadanas de la localidad, atento que es una temática transversal, que no constituye solamente un tema de agenda, sino que involucra la vida y calidad de vida de todas y cada una de las mejores.

Que atento a la cercanía del próximo 08 de marzo, el grupo de mujeres autoconvocadas, mediante nota 672-ME-2022, solicitan al Municipio su cooperación para la realización de actividades, a saber, telas y aerosoles para confeccionar banderas y pinturas para intervenir en bancos de la localidad.

Que la pintada de bancos, es un acto que se replica a lo largo de todo el país y tiene como objetivo la concientización al respecto de la lucha contra la violencia de género y en conmemoración de las víctimas de femicidio.

Que mediante Resolución Nº015/INT/2021 se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para librar el pago a favor de la señora Tello Nidia Adriana, en representación de las mujeres autoconvocadas por un importe de pesos Veintiún Mil ($21.000) en concepto de aporte no reintegrable para la compra de materiales a utilizar en los actos y acciones conmemorativas del Día Internacional de la Mujer.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $21.000,00.- (Pesos Veintiún Mil con 00/100 ctvs.) a favor de Tello Nidia Adriana con Documento Nacional de Identidad 14.515.880 en concepto de aporte para compra de materiales a utilizar en los actos y acciones conmemorativas del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022

RESOLUCION Nº 240/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios celebrado con el sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinte Mil ($20.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de enero de 2022 y culminando el día 30 de junio de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000258 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Ñires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 241/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 73-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, en este sentido desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 73-2022 se solicitó el servicio de impresión de mil folletos de mapas turísticos.

Que para la realización de los mismos se acudió a la firma de la señora Dascanio Mariana Clara quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez

proveedor local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $89.900,00.- (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000552 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº 24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A de Dina Huapi en concepto de impresión de folletos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 242/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 236-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.078,00.- (Pesos Cuatro Mil Setenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00005-00000123, 00005-00000122, 00005-00000121 y Nº 00005-00000120 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT Nº 23-22763589-4 y domicilio en John O Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de agua de establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 243/SDE/2022
VISTO:

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $94.500,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000067 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de marzo de 2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 244/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000052 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de febrero de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 245/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián este se comprometió a prestar servicios desplegando las siguientes tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes:

- Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo;
- Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral
- Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres meses iniciando su ejecución el día 08 de febrero de 2022 y culminando el día 30 de abril de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco la hora.

Que el importe facturado corresponde al período desde el 08/02/2022 hasta el 28/02/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $56.250,00.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000001 a favor de Sandoval Luciano Fabián con CUIT Nº 20-41478623-6 y domicilio en Felipe Laguna 2240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 246/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban, este se comprometió a prestar servicios desplegando las siguientes tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes:

- Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo;
- Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y

estacionamiento, en calle quintral
- Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 10 de enero de 2022 y culminando el día 30 de abril de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco la hora.

Que el importe facturado corresponde al período desde el 01/02/2022 hasta el 28/02/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $75.000,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000002 a favor de Mardones Manuel Esteban con CUIT Nº 20-40707143-4 y domicilio en S/N 0 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 247/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico, este se comprometió a prestar servicios desplegando las siguientes tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes:

- Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo;
- Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral
- Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 10 de enero de 2022 y culminando el día 30 de abril de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco la hora.

Que el importe facturado corresponde al período desde el 01/02/2022 hasta el 28/02/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $75.000,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000051 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT Nº 20-29628006-3 y domicilio en Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 248/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 232-2022 generada a partir de solicitud de Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos,

bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante orden de compra 232-2022 solicitó la impresión de 20 fotos ilustradas A4 de 250 grs. para la muestra fotográfica "Pelos al viento" en el marco de la "Exposición colectiva de mujeres trabajadoras".

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.800,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000559 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7 A de Dina Huapi, en concepto de servicio de artes gráficas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 249/SDE/2022
VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

Las esterilizaciones caninas y felinas.

La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.
CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.
Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.

Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.835,43.- (Pesos Once Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 ctvs.) según factura B Nº 00007-00022437 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT Nº 30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 250/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de obra celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en su cláusula primera del contrato celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo éste acepta y se compromete a prestar servicios, desplegando tareas de mantenimiento en las siguientes plazas: Perito Moreno, Los Pioneros, Pehuenes, Carlos Castillo, San Luis de los Leones y Los Coirones. Que dichas tareas consisten en limpieza, poda, corte de pasto, embellecimiento y todo lo relacionado con el mantenimiento de las plazas y espacios referidos.

Que en su cláusula segunda se pacta para esta locación la suma de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000,00) mensuales, montos que percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en dos (02) meses, iniciando su ejecución el día 01 de febrero de 2022 y culminado el 31 de marzo de 2022.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000017 a favor de Rybko Jorge Eduardo con CUIT Nº 20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 210 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 251/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos

del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $30.585,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00005-00000124 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 252/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es obligación desde la Legislación Vial Nacional y Provincial realizar el control periódico del estado mecánico y de emisión de gases contaminantes de los automotores.

Que a tal efecto se le ha realizado la correcta verificación técnica al Camión Mercedes Benz dominio JZX 660, a través de la firma TECNICA SUR de la Asociación de
Bomberos Voluntarios de San Martin de los Andes, únicos en la región y prestadores del servicio bajo normas de calidad ISO.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 0011-000108633 a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de S.M.A. con CUIT N° 30-65603738-1 y domicilio en Esandi 3300 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) sobre dominio JZX 660.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 253/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución Nº 210/SDE/2022.

La Orden de Compra 215-2022 a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que, mediante Resolución Nº 210/SDE/2022 se autorizó el pago por la compra de diversos insumos para eventos culturales a la firma de la señora Mendonca Silvia Viviana con domicilio en Falcon Ramon L. Cnel. 1680 Piso: PB Dpto.: A en Ciudad de Buenos Aires.

Que fue necesario contratar un servicio de flete hacia la localidad de Dina Huapi.

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 215-2022, se solicitó el servicio de flete a la firma Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.997,24.- (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Siete con 24/100 ctvs.) según factura B Nº 0142-00412019 a favor de Víctor Masson Transportes Cruz del Sur S.A. con CUIT Nº 30-55656579-8 y domicilio en calle Vereertbrugghen 1730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de flete.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 254/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $70.779,30.- (Pesos Setenta Mil Setecientos Setenta y Nueve con 30/100 ctvs.) según factura B Nº 0009-00000362 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 255/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 197-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que para ello, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 197-2022 se solicitó el alquiler de una máquina compactadora para realizar tareas en Plaza Las Lomas.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Alquilo Todo S.R.L quien contaba con disponibilidad inmediata de la máquina solicitada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.600,00.- (Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00031-00002871 a favor de Alquilo Todo S.R.L. con CUIT Nº 30-63911101-2 y domicilio en Ayohuma 952 y Curuzú Cuatia de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de máquina compactadora desde el 15/02/2022 al 18/02/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 256/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 238-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en este sentido, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 238-2022 se solicitó la compra de una lata de pintura caoba satinado de 20 litros para realizar el mantenimiento de pretiles de madera en espacios públicos.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma Pinturería Argentina Sociedad de Hecho quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.532,48.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos Treinta y Dos con 48/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00000449 a favor de Pinturería Argentina Sociedad de Hecho con CUIT Nº 30-71236912-0 y domicilio en Elordi 763 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de pinturería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 257/SDE/2022

VISTO:

La Resolución de pago Nº 218/SDE/2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº218/SDE/2022 se autorizó a librar pago por un importe de $10.020,00.- (Pesos Diez Mil Veinte con 00/100Ctvs.) según facturas B Nº 00015-00004762 y Nº 000015-00004762 a favor de Callari Oscar

Alberto con CUIT Nº20-08557063-4 y domicilio en Colonia 2375 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, en concepto de insumos para talleres culturales.
Que el proveedor tuvo un imprevisto en su bodega por lo que no pudo cumplir con la entrega de los insumos abonados.
Que, en consecuencia, se solicitó el reintegró de la suma de pesos diez mil seiscientos noventa y siete con 99/10 ctvs. ($10.697,99) mediante reclamos Nº 5115343368 y Nº 5115343238 en concepto de diez mats de yoga y su correspondiente costo de envío.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER Que los ingresos de fondos con fecha 03 de marzo de 2022 corresponde a devolución de dinero por parte de la firma del señor Callari Pedro Alberto por la no entrega de los productos solicitados, dejando constancia que dicha operación comercial ha sido cancelada con la correspondiente documentación de respaldo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 258/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 596-CDDH-2021-.
La Resolución Nº 009/INT/2022.
La Resolución Nº 206/SDE/2022.
La Orden de Compra 184-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la necesidad de un vehículo es esencial para traslado de personal municipal y autoridades es esencial debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se compone de dos camionetas, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.
Que uno de los vehículos mencionados, dominio AA 036 WL, debe ser transferido a la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debido a que el rodado Fiat Fiorino dominio LYY 978 que estaba destinado a dicha área, presenta serias averías motrices, su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento, maxime si hablamos de una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana.
Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.
Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.
Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021 y 596-CDDH-2021 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.
Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.
Que en su artículo primero la Resolución Nº 009/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up para satisfacer las necesidades de las oficinas administrativas del Municipio.
Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.
Que mediante Resolución Nº 206/SDE/2022 se autorizó el pago por la compra de una camioneta pick up Renault Alaskan 4x4 a la firma Centro Automotores S.A. con domicilio en Av. Córdoba 3647 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que fue necesario contratar un servicio de traslado hacia la localidad de Dina Huapi.
Que para ello se acudió a los servicios de la firma TRANSPORTE MARTICH HNOS de los señores Martich Carlos Alberto y Martich Walter Ernesto S.H. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $63.646,00.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0010-00000260 a favor de Martich Carlos Alberto y Martich Walter Ernesto S.H. con CUIT Nº 33-68528407-9 y domicilio en Pedro del Piero 6371 de Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, en concepto de servicio de traslado.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 08 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 259/SDE/2022
VISTO:
La conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 253-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección Secretaria privada, Prensa y Protocolo.
CONSIDERANDO:
Que el día 08 de marzo de cada año se conmemora a nivel internacional el día de la mujer, fecha por demás importante y significativa, en la que se recuerda y se mantiene la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad con el hombre
Que con motivo de ello, se realizarán diversas actividades a lo largo de la jornada.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que por ello, desde la Dirección Secretaria privada, Prensa y Protocolo, se solicitó la compra de dos kilos de masas secas finas para actividad "Día de la Mujer Trabajadora".

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma de la señora Mugnai Marcela Verónica quien posee preeminencia al ser proveedora local del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000006 a favor de Mugnai Marcela Verónica con CUIT Nº 27-26118691-3 y domicilio en calle Las Américas 766, en concepto de masas secas finas.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de marzo de 2022
RESOLUCION N° 260/SDE/2022
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio Nº 41-DG4-T-U36º.

La Orden de Compra 214-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000149 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT Nº 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 159 Dpto.:0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 08 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 261/SDE/2022
VISTO:
El informe social con fecha 17 de febrero de 2022

La Orden de Compra 190-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que mediante el informe social se comunica que la señora Campos Raquel sufrió la pérdida completa de su vivienda ubicada en calle Primeros Pobladores S/N como consecuencia de un incendio ocurrido el día 01 de febrero del corriente.

Que, por ello, mediante orden de compra 190-2022, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de 15 bolsas de cemento.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.250,00.- (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00002181 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bolsas de cemento.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 262/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Nota N°111/SOSP/2021 "Obras Complementarias: Escuela Primaria N°312 – Nueva Aula Interna, Nomenclatura Catastral: 19-3-D-272-01"

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 218-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula octava se establece que se entenderá por obras complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que, mediante Nota N°111/SOSP/2021, dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, se deja constancia de documentación e información correspondiente a la Obra Complementaria "Nueva Aula Interna para Escuela Primaria N°312".

Que en la cláusula primera de la adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias se prorroga para el período enero-abril del ciclo lectivo 2022, el convenio por el servicio mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $14.300,00.- (Pesos Catorce Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00003-00000023 a favor de De la Cuadra Diego con CUIT Nº 20-24231919-3 y domicilio en calle El Ciervo 130 de Dina Huapi, en concepto de colocación de vidrios para obra complementaria "Nueva Aula Interna para Escuela Primaria Nº312".

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 263/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La orden de compra 165-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que con motivo realizar el recambio de regadores en espacios públicos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 165-2022, se solicitó la compra de treinta rotoaspersores.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedora local y de habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $80.250,00.- (Pesos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00002169 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310, en concepto de insumos para mantenimiento de espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022

RESOLUCION Nº 264/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La Orden de Compra 168-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que ante el averío de la bomba centrifuga instalada en el edificio anexo de calle Colombia 530, la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte mediante orden de compra 168-2022 solicitó la adquisición de una nueva para realizar su reemplazo.

Que se resolvió adquirir la misma de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $22.903,00.- (Pesos Veintidós Mil Novecientos Tres con 00/100Ctvs.) según factura B Nº 00004-00002172 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de bomba centrifuga.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022

RESOLUCION Nº 265/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las órdenes de Compra 221-2022 y 217-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 138-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que para ello, desde las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, mediante órdenes de compra 217-2022 y 221-2022; y 138-2022 respectivamente, se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería.

Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.976,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100Ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002165, Nº 00004-00002182 y Nº 00004-00002183 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 266/SDE/2022

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio Nº 69 "DG4-URIIIa".

Las órdenes de Compra 261-2022 y 262-2022 generadas a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a

los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $62.650,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00005-00000013 y Nº 00005-00000014 a favor de Arribas Martin Eduardo con CUIT Nº 20-24283404-7 y domicilio en calle Santa Cruz 954 Dpto. 5 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para móviles policiales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022
RESOLUCION Nº 267/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La Orden de Compra 162-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 162-2022 se solicitó la realización de un cartel de acrílico con logo esmerilado para mesa de entrada de la Oficina de Turismo.
Que se encomendó la realización del mismo a la firma del señor Tulissi Alejandro quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.500,00.- (Pesos Veinte Mil Quinientos con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00001-00000087 a favor de Tulissi Alejandro con CUIT N° 20-32830478-4 y con domicilio en Danel Pje. 1441 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de confección de cartel.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 268/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
La nota Nº 020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.
La nota Nº 193-INT-2021 con fecha 15 de diciembre de 2021.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que mediante Nota Nº020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:
Lu93-TV Canal Seis Bariloche:
- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil ($7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:
- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil ($6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil ($5.000)

Que mediante nota Nº 193-INT-2021 se acepta la propuesta de una actualización tarifaria a partir de enero de 2022 del 45%, la cual será desdoblada de la siguiente manera: 20% de enero y 25% a partir de marzo.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.600,00.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0101-00010044, Nº0101-000100045 y Nº0101-00010047 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. Nº30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022
RESOLUCION N° 269/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que en ese sentido se resolvió contratar una póliza para la cobertura de accidentes personales, a la firma

La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A., ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $58.603.44.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Tres con 44/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. con CUIT Nº 30-50003462-5 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 01/10 y 02/10 por servicio de Póliza Nº 46.894.213 con vigencia desde las 12hs del 21/02/2022 hasta las 12 Hs. del 31/12/2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022
RESOLUCION N°270/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro contra todo riesgo para el edificio del SUM.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado. -
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que por ello se contrató para la cobertura de las oficinas municipales ubicadas en calle Los Notros 555 de Dina Huapi, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $33.885,05.- (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 05/100 Ctvs.) en concepto de servicio de Póliza Nº40.231.728 con vigencia desde las 12hs del 25/03/2022 hasta las 12hs del 25/03/2023 a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022
RESOLUCION N° 271/SDE/2022
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio Nº 69 "DG4-URIIIa"
La Orden de Compra 260-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $42.000,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00008890 a favor de Pastore Pablo Luis con CUIT Nº 20-24204935-8 y domicilio en calle Elordi 1198 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para móvil policial.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 272/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La necesidad de contar con una póliza de accidentes personales para las actividades que se llevan a cabo en el SUM municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el

desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversos talleres culturales a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.

Que se resolvió contratar una póliza para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.402,12.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dos con 12/100 ctvs.) según póliza Nº46.904.951 a favor de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. con CUIT 30-50003462-45y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguro para actividades en SUM municipal con vigencia desde las 12 Hs. del 07/03/2022 hasta las 12 Hs. del 02/07/2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 273/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historial de operaciones entre las fechas 15/02/2022 hasta el 25/02/2022 y entre las fechas 23/02/2022 hasta el 03/03/2022.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historial de operaciones entre las fechas 15/02/2022 hasta el 25/02/2022 y entre las fechas 23/02/2022 hasta el 03/03/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $730.147,00.- (Pesos Setecientos Treinta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00001864 y Nº 00003-00001846, a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 274/SDE/2022

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio Nº 69-"DG4-URIIIa".

La Orden de Compra 265-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas

Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $46.300,00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000113 a favor de Fernández Hugo Jacobo con CUIT Nº 20-29045532-5 y domicilio en Fagnano 1065 Dpto.:1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de móvil policial.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 275/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el señor Riquelme Christian Abel se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que Riquelme Christian Abel ha abonado la suma de $2.460,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100). - en concepto de honorarios médicos, emisión del certificado SAFIT-CENAT y pago de certificado de antecedentes penales, más la suma de $5.200.- (Pesos Cinco Mil Doscientos) en concepto de Libre deuda Municipal y Licencia de conducir profesional, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir a Riquelme Christian Abel, con DNI Nº 39.647.283, el importe de $7.660,00.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 276/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que la señora Light María Laura se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que Light María Laura con DNI Nº 27.226.216 ha abonado la suma de $1.900,00.- (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100). - en concepto de honorarios médicos y emisión del certificado SAFIT-CENAT, más la suma de $700,00.-.- (Pesos Setecientos en concepto de Libre deuda Municipal, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir a Light María Laura, con DNI Nº 27.226.216, el importe de $2.600,00.- (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº277/SDE/2022

VISTO:

Ordenanza Nº 003-CDDH-2009 "Régimen de Administración Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal Nº 494-CDDH-2020 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2021.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal Nº 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación,

programación y evaluación del presupuesto;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias efectuadas del Presupuesto de Gastos 2021 obrante en el Anexo I.-
Artículo 2º) El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución. -
Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 4º) De forma.

ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PRESUPUESTO 2021

Poder Ejecutivo Municipal
Cuadro de Gastos por Objeto del Gasto
en pesos

						REASIGNACIONES	
Jurisdicción	**Programa**	**Partida según Sistema Presupuestario**	**Partida según Presupuesto**	**Fuente Fin.**	**Recurso**	**AUMENTO**	**DISMINUCION**
1.1.1.01.01.000	01.00.00.00.0	111 - Retribuciones del cargo	111 - Retribuciones del cargo-Planta Permanente	1.1.0			1.043.531,46
1.1.1.01.01.000	01.00.00.00.0	114 - Sueldo anual complementario	114 - Sueldo anual complementario-Planta Permanente	1.1.0			16.077,62
1.1.1.01.01.000	01.00.00.00.0	116 - Contribuciones Patronales	111 - Contribuciones Patronales-Planta Permanente	1.1.0			544.268,47
1.1.1.01.01.000	01.00.00.00.0	121 - Retribuciones del cargo	121 - Retribuciones del cargo-Planta Política	1.1.0			225.976,67
1.1.1.01.01.000	01.00.00.00.0	125 - Contribuciones Patronales	125 - Contribuciones Patronales -Planta Política	1.1.0			261.422,87
1.1.1.01.01.000	01.00.00.00.0	131 - Retribuciones del Cargo	131 - Retribuciones del Cargo-Planta Contratada	1.1.0		110.522,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	132 - Sueldo anual complementario	132 - Sueldo anual complementario-Planta Contratada	1.1.0		287,94	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	133 - Contribuciones patronales	133 - Contribuciones patronales-Planta Contratada	1.1.0		5.703,98	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	140 - Asignaciones familiares	140 - Asignaciones familiares-Ejecutivo	1.1.0		133.894,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	211 - Alimentos para personas	211 - Alimentos para personas	1.1.0		136.888,63	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	251 - Compuestos químicos	251 - Compuestos químicos	1.1.0		25.081,50	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	284 - Piedra, arcilla y arena	284 - Piedra, arcilla y arena	1.1.0			795.496,00

1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	294 - Herramientas y Materiales para Parques y Jardines	294 - Herramientas y Materiales para Parques y Jardines	1.1.0			116.051,60
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	314 - Teléfonos, telex y telefax	314 - Teléfono y Fax	1.1.0		93.338,44	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	1.1.0		75.627,70	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	355 - Comisiones y gastos bancarios	355 - Comisiones y gastos bancarios	1.1.0		417.848,31	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	395 - Fomento Turismo	395 - Fomento Turismo	1.1.0		1.458,26	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	514- Ayuda Social a Personas	514- Ayuda Social a Personas	1.1.0		256,86	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	526 - Transferencias a empresas privadas	526 - Transferencias a empresas privadas	1.1.0		41.391,47	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	860 - Deuda Pública	860 - Deuda Pública	1.1.0		821.986,38	
1.1.1.01.02.000	01.04.00.00.0	341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	Campaña Zoonosis y Castración			4.304,34	
1.1.1.01.03.000	41.00.00.00.0	493 - Red de Agua y Riego	Sistema de Agua y Riego - Mejoramiento	1.1.0		14.199,60	
1.1.1.01.03.000	89.00.00.00.0	422 - Construcciones en bienes de dominio público	Plan Castello	1.1.0		1.114.570,00	
1.1.1.01.03.000	97.00.00.00.0	422 - Construcciones en bienes de dominio público	Obra Agencia de Recaudación Tributaria	1.1.0		2.461,04	
1.1.1.01.06.000	54.00.00.00.0	514- Ayuda Social a Personas	Fondo de Emergencia Covid	1.1.0		3.004,24	
		TOTAL				**3.002.824,69**	**3.002.824,69**

Dina Huapi, 10 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 278/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 23 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $2.250, 00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en cinco meses iniciando su ejecución el día 26 de enero de 2022 y culminado el día 30 de junio de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $51.750,00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100

ctvs.) según recibo Nº 00002-00000030 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20–26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 23 castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 279/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Que la póliza Nº 21/02/550816 tendrá una vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 Hs. del 03/07/2022 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.298,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 02/12 y cuota 02/04 del mes de abril 2022 correspondiente a Pólizas Nº 21/000096-000 y Nº 21/02/5508816 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 hs. del 03/03/2023 y con vigencia desde las 12 Hs. del 03/03/2022 hasta las 12 Hs. del 03/07/2022 respectivamente.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 280/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 240-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que además, en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $102.393,00.- (Pesos Ciento Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003116, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para E.S.R.N Nº 96.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 281/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 241-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31

de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $110.364,00.- (Pesos Ciento Diez Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003114, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para Escuela Nº 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 282/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 239-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $81.041,00.- (Pesos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Uno con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003115, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para Escuela Nº 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 283/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 237-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $72.439,00.- (Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003113, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para Jardín Nº 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 284/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar

correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 242-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $35.695,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003117, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para C.E.M Nº 143.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 285/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 219-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.

Que por ello, se resolvió adquirir 1500 litros de hipoclorito de la firma Industrias Químicas del Sur S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $64.499,66.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 66/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00008193 a favor de Industrias Químicas del Sur S.A. con CUIT N° 30-70842506-7 y domicilio en Laura Vicuña 2902 de Trelew, en concepto de hipoclorito de sodio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 286/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $137.435,58.- (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 58/100 ctvs.) según factura B Nº 0009-00000364 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-

71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022
RESOLUCION N° 287/SDE/2022
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio Nº 70-"DG4-URIIIa".
La Orden de Compra 257-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.022,87.- (Pesos Diez Mil Veintidós con 87/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000069 a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en calle La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022
RESOLUCION N° 288/SDE/2022
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio Nº 70-"DG4-URIIIa".
La Orden de Compra 256-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $24.710,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Diez con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00005-00000065 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT Nº 27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022
RESOLUCION N° 289/SDE/2022
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.
El Oficio Nº 70-"DG4-URIIIa".
La Orden de Compra 255-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la

colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.157,43.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Siete con 43/100 ctvs.) según factura B Nº 0024-00181469 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT Nº 30-70778583-3 y domicilio en calle Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 290/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las Órdenes de Compra 212-2022 y 193-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de Compra 193-2022 se solicitó la provisión de cuatro candados Nº 50 para seguridad de cámaras de inspección de la red de agua potable.

Que, a su vez, desde dicha Secretaría, mediante orden de compra 212-2022 se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería para tener en stock.

Que se decidió realizar la compra de dichos artículos a la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora a local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.340,00.- (Pesos Quince Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002179 y Nº 00004-00002176 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT Nº 27- 21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022
RESOLUCION Nº 291/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las Órdenes de Compra 155-2022 y 187-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 155-2022 y 187-2022 se solicitó la compra de una toma de exterior doble y un disco de corte para tareas de mantenimiento del corralón municipal.
Que se resolvió adquirir dichos artículos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay

Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.838,00.- (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100Ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002165 y Nº 00004-00002173, a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 292/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaría perteneciente al inventario Municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las Órdenes de Compra 178-2022 y 194-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.
Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante órdenes de compra 178-2022 y 194-2022 se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería para mantenimiento de herramientas y maquinarias del inventario municipal.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.007,00.- (Pesos Once Mil Siete con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002170 y Nº 00004-00002177 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de repuestos para mantenimiento de herramientas y maquinaria municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 293/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las Órdenes de compra 169-2022 y 203-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 169-2022 y 203-2022 se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería para mantenimiento de espacios públicos.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $19.988,00.- (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002167 y Nº 00004-00002178 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310, en concepto de insumos para mantenimiento de espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 294/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos para las oficinas Municipales.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 244-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se dictan cursos y capacitaciones y se realizan diferentes eventos en el Salón de Usos Múltiples y el Polideportivo

Municipal para los habitantes de la localidad.

Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que por este motivo, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 244-2022, se solicitó la compra de tres packs de agua mineral.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma La Magdalena del señor Mehdi Sergio Alfredo quien, contaba con disponibilidad inmediata del producto solicitado además de poseer preeminencia al ser proveedor local del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.440,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº 0003-00011270 a favor de Mehdi Sergio Alfredo con CUIT Nº 20-16053703-6 y domicilio en calle Estados Unidos 1330 de Dina Huapi, en concepto de packs de agua mineral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 295/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Nota N°111/SOSP/2021 "Obras Complementarias: Escuela Primaria N°312 – Nueva Aula Interna, Nomenclatura Catastral: 19-3-D-272-01"

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 186-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula octava se establece que se entenderá por obras complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que, mediante Nota N°111/SOSP/2021, dirigida a la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, se deja constancia de documentación e información correspondiente a la Obra Complementaria "Nueva Aula Interna para Escuela Primaria N°312".

Que en la cláusula primera de la adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias se prorroga para el período enero-abril del ciclo lectivo 2022, el convenio por el servicio mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.576,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00002174 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para obra complementaria "Nueva Aula Interna para Escuela Primaria Nº312".

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 296/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 156-2022 generada a partir de solicitud de

la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.050,00.- (Pesos Dos Mil Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00002168 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Escuela Nº 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 297/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022.

La Orden de Compra 284-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $53.630,47.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta con 47/100 ctvs.) según facturas B Nº00031-00003746, N°00031-00003747, Nº00031-00003802 y Nº 00031-00003804 a favor de Super Clin S.R.L. con CUIT Nº 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para E.S.R.N. Nº 96 y C.E.M. Nº143.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 298/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022.

La Orden de Compra 231-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del

presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $16.025,09.- (Pesos Dieciséis Mil Veinticinco con 09/100 ctvs.) según facturas B Nº 00031-00003803, N°00031-00003751 y Nº00031-00003745 a favor de Super Clin S.R.L. con CUIT Nº 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Jardín Nº 81 y Escuela Nº 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 299/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de distintas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Orden de Compra 281-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 281-2022 se solicitó la compra de cuatro paquetes de 10 hojas A4 de 160 gramos color amarillo para el área de fiscalización.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Ventimiglia S.R.L. por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad inmediata del producto según las especificaciones solicitadas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.154,44.- (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 44/100 ctvs.) según factura B Nº0011-00000143 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT Nº 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 300/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00004062 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de febrero de 2022.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 301/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Licitación Pública 10/2020 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº 004/SOSP/2022.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi ha realizado las gestiones necesarias por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, a los fines de obtener la ampliación de la red troncal de gas de Nirihuau, a los fines que las vecinas y los vecinos de aquel barrio puedan acceder a tan importante y esencial servicio.

Que se llevó a cabo la licitación pública 10/2020 de dicho Ministerio para la ejecución de la obra "Ampliación Red Gas Barrio Ñirihuau" y que dicha obra se adjudicó en fecha 23 de abril de 2021.

Que, mediante la subsecretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, fue solicitado al Municipio el replanteo de líneas municipales en Avenida Primeros Pobladores sobre chacra 008, y calle Pichi Che sobre fracción D20.

Que el Profesional Agrimensor Zarate Roque Adrián presentó presupuesto por la ejecución de dicha tarea, abarcando análisis previo de los planos antecedentes, relevamiento de campo y amojonamiento de cada vértice de la chacra 008 y de la fracción D20, ejecución de plano en donde se refleje todos los puntos relevados y materializados en el campo.

Que atento a la importancia y necesidad de avanzar con la ejecución de la obra de ampliación de red gas Ñirihuau, es que resulta útil, pertinente y adecuada la contratación del profesional mencionado.

Que en su artículo primero de la Resolución Nº 004/SOSP/2022 dispone el pago de honorarios profesionales al agrimensor Roque Adrián Zarate por trabajo de determinación de líneas municipales en chacra 008 y fracción D 20, sobre calle Primeros Pobladores y Pichi Che.

Que en su artículo segundo dicha Resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los recursos y medios necesarios para realizar el pago dispuesto en el párrafo precedente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $157.300,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000012 a favor de Zarate Roque Adrián con CUIT Nº 20-20689431-9, con domicilio en calle los evangélicos 465 de Ingeniero Jacobacci, en concepto de determinación de líneas municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 302/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 291-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $106.000,00.- (Pesos Ciento Seis Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 00003-00000026 y Nº 00003-00000027 a favor de Fuentealba Daniel Federico con CUIT Nº 20-18218569-9 y domicilio en Acacias 480 Dina Huapi, en concepto de prueba de hermeticidad y puesta en marcha de artefactos a gas en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 303/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

Las Órdenes de Compra 213-2022 y 222-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio

cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.931,00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00004-00002184 y Nº 00004-00002180 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para mantenimiento de establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 304/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

Las Órdenes de Compra 223-2022, 224-2022 228-2022 y 229-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.446, 52.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 52/100 ctvs.) según facturas B Nº 00007-00000571, Nº 00007-00000572, Nº 00007-00000575 y Nº 00007-00000576 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT Nº 30-62635273-8 y domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de gas para mantenimiento de establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 305/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 282-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $49.344,90.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 ctvs.) según factura B Nº 0008-00013839, a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT Nº 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para Escuela Nº 190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 306/SDE/2022
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.
La Orden de Compra 283-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $3.332,16.- (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 16/100 ctvs.) según factura B Nº 0011-00100971, a favor de Distribuidora ELPAR S.R.L. con CUIT Nº 30-70817475-7 y domicilio en 25 de mayo 1129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para Escuela Nº 190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022
RESOLUCION Nº 307/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº 598-CDDH-021. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022"
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
El proyecto "Extensión Rampa Ingreso SUM"
La Orden de Compra 275-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se presentó el Proyecto "Extensión Rampa Ingreso SUM".
Que para la ejecución de dicho proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 275-2022 se solicitó la compra de tres bolsas de seis kilos cada una de fibra para hormigón.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Centro Técnico Bariloche del señor Pellegrino Juan Cruz quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $62.799,00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100Ctvs.) según factura B Nº 00099-00000080, a favor de Pellegrino Juan Cruz con CUIT N° 20-25164122-7 y con domicilio en calle Cacique Prafil 4847 PB de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para Obra "Extensión Rampa Ingreso SUM".
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 308/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 220-2022 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.
Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las

maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que en el Polideportivo Municipal se está llevando a cabo el armado de un puesto de autogestión, por lo que desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, mediante orden de compra 220-2022 se solicitó la provisión de diversos artículos de ferretería.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de la firma de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.595,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00002185 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1, con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 309/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Orden de Compra 274-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $16.003,37.- (Pesos Dieciséis Mil Tres con 37/100 ctvs.) según factura B Nº 0011-00100920 a favor de Distribuidora ELPAR S.R.L. con CUIT N° 30-70817475-7 y domicilio en 25 de mayo 1129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 310/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La orden de Compra 251-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 251-2022, se solicitó la provisión de diversos artículos de librería para las oficinas administrativas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Distribuidora Olivos S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $60.471,00.- (Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 00/100.) según factura B Nº 00030-0000634 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT Nº 30-59483308-9 y domicilio en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 311/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 55-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido

municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $121.330,00.- (Pesos Ciento Veintiún Mil Trescientos Treinta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00010-00000538, Nº 00010-00000539, Nº 00010-00000530 y Nº 00010-00000540 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT Nº 30-62635273-8 y domicilio en calle gallardo 1038 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de recarga y reemplazo de matafuegos en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 312/SDE/2022

VISTO:

El capítulo IX de la Ordenanza 003-CDDH-2009. Descripción sintética: "Elaboración de presupuesto-Régimen de contabilidad.

La Ordenanza 598-CDDH-2021.

La Resolución Nº 004/INT/2022.

El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Viscubi Sabrina.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requiere de la asesoría permanente y especializada para todo lo relacionado con la gestión financiera, presupuestal y contable.

Que la Cuenta General del Ejercicio es el documento mediante el cual el Poder Ejecutivo da cuenta del uso y ejercicio del presupuesto anterior incluyendo el movimiento de los tres poderes, organismos descentralizados y entes autárquicos.

Que, mediante Ordenanza 598-CDDH-2021, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual incluye una partida presupuestaria destinada a los gastos de servicios profesionales de contabilidad y auditoría.

Que en este sentido, mediante artículo primero de la Resolución Nº 004/INT/2022 se dispone la contratación de la profesional contable, Cra. Viscubi Sabrina para la confección de cuenta general del ejercicio correspondiente al período 2021, quien cuenta con los conocimientos técnicos y con las herramientas profesionales necesarias para llevar adelante dicha tarea.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la contadora Viscubi Sabrina se le encomienda y esta acepta la confección de la cuenta general del ejercicio 2021.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de pesos Doscientos Treinta Mil ($230.000,00.-) montos que serán abonados en tres etapas. Un pago de pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres ($83.333.-) como anticipo, un segundo pago a realizarse con el 75 % de avance del trabajo de pesos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con cincuenta centavos ($75.333,50.-) y un tercer pago por la suma de pesos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con cincuenta centavos ($73.333,50.-) una vez finalizada las tareas y entregado a la Municipalidad.

Que en la cláusula tercera de dicho contrato se establece como fecha de finalización de las tareas encomendadas el día 15 de marzo de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $146.666,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 Ctvs.-) según factura C Nº 00001-00000475 a favor de Viscubi Sabrina con CUIT Nº 20-32101769-0 y domicilio en Carmen de Patagones 3710 de San Carlos de Bariloche, en concepto de saldo por confección de Cuenta General del Ejercicio 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 313/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Provincial de Río Negro 700-2021.

La Resolución N°080/INT/2021.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 180-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "…El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad…" y que "…EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que

contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional…".

Que, la carta orgánica en su artículo 20 proclama que el pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el gobierno municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como los paisajes y el entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación.

Que Gabriela Victoria Klenidijian manifestó su intención de emplazar a la escultura denominada "Los resistentes", en un espacio público de la localidad para que sea apreciada por los habitantes y/o visitantes.

Que, la Gobernadora, Lic. Arabela Carreras, ha decretado que se otorgue un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil ($600.000.-) a favor de este municipio, destinado a solventar gastos en el emplazamiento de la obra escultural "Los Resistentes", la cual se ubicará en la costanera de esta localidad.

Que, mediante Resolución N°80/INT/2021, se dispone el pago a Gabriela Victoria Klenidijian la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) en concepto de reconocimiento de gastos de materiales para la confección de la Obra.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, con motivo de ello, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 180-2022 se solicitó la provisión de diversos materiales de ferretería para mantenimiento de la escultura.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.205,00.- (Pesos Un Mil Doscientos Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N°00004-00002171 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 PB de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para mantenimiento de la obra "Los resistentes".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 314/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

Las órdenes de compra 176-2022 y 226-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que por ello mediante órdenes de compra 176-2022 y 226-2022 se solicitó la realización del arreglo de la manguera de frenos de aire del camión Mercedes Benz dominio JZX 660 y la colocación de la corta corriente en camión Volkswagen dominio NGW 254.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma del señor Bastidas Rosas Juan Carlos quien realiza el service oficial de dichos vehículos, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $37.300,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000220 a favor de Bastidas Rosas Juan Carlos con CUIT N°23-92717984-9, y domicilio en Hormite Int. Rolando 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 315/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022.

La Orden de Compra 285-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11)

meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $37.192,10.- (Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 10/100 ctvs.) según factura B Nº 00031-00003752 a favor de Súper Clin S.R.L. con CUIT Nº 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Escuela Nº 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 316/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)".

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 290-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales. -

Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.

Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, mediante Orden de Compra 290-2022, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para castraciones.

Que, se determinó adquirir los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S quien contaba con disponibilidad de todos los insumos solicitados, siendo que a su vez posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.465,60.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 60/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00004-00000419 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº 30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de insumos médicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 317/SDE/2022

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio Nº 70-"DG4-URIIIa".

La Orden de Compra 293-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.000,10.- (Pesos Once Mil con 10/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000055 a favor de Miranda Sebastián con CUIT Nº 20-28416798-9 y domicilio en calle Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 318/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Orden de Compra 141-2022 a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades y de los eventos es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura mediante orden de compra 141-2022 se solicitó la adquisición de diez mats de yoga para ser utilizados en los talleres culturales.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Chinchillas Eldorado S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $16.189,97.- (Pesos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 97/100 ctvs.) según facturas B Nº0008-00041727, Nº 0008-00041728 y Nº 0008-00041729 a favor de Chinchillas Eldorado S.R.L. con CUIT Nº 30-62077974-8 y domicilio en Lavalle 1768 Piso 6 Dpto. 62 de San Nicolás, Ciudad de Buenos Aires, en concepto de insumos para talleres culturales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 319/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.
La Orden de Compra 294-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.
Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 294-2022 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.
Que se decidió concretar la compra de parte de los mismos a la firma KIMAR DISTRIBUIDORA del señor Poujardieu Christian Eduardo quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $61.530,00.- (Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00002-00001703, a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT Nº20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 320/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.
La orden de compra 252-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social,

Género, Familia y Deporte, mediante orden de compra 252-2022 se solicitó la compra de líquido para lampazo marca Zil-Ve por ser el único producto cuyos componentes son compatibles con el uso que se presta a la cancha del polideportivo.
Que por ello se resolvió adquirir el producto de la firma Sucesión de Veliz Edgardo Héctor por ser el único proveedor que comercializa esa marca.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.000,00.- (Pesos Veintiún Mil con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00007-00014187, a favor de Sucesión de Veliz Edgardo Héctor con CUIT Nº 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de líquido para lampazo para polideportivo municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 321/SDE/2022
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.
La Orden de Compra 292-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000001, a favor de Saad Díaz Hinry Yamel con CUIT Nº 20-93231174-8 y domicilio en calle México 815 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento en E.S.R.N. Nº 96.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 322/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.
La Orden de Compra 309-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.
Que, ante la constante activación de la alarma del Corralón Municipal desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 309-2022 se solicitó la realización del control en sensor número cuatro ubicado en el sector de zoonosis.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.800,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00001-00003840 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de revisión de sistema de alama del Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete, en subrogancia del Secretario de Desarrollo Económico según lo dispuesto por Resolución Nº 019/INT/2022.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 323/SDE/2022
VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $62.095,51.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 51/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000365 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete, en subrogancia del Secretario de Desarrollo Económico según lo dispuesto por Resolución Nº 019/INT/2022.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 21 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 324/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Orden de Compra 310-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $25.525,00.- (Pesos Veinticinco Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 00003-00003137 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT N°30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete, en subrogancia del Secretario de Desarrollo Económico según lo dispuesto por Resolución Nº 019/INT/2022.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 325/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 606-CDDH-2022. Descripción sintética: "Espacio Néstor Goncalves Da Rocha.

La Carta Orgánica Municipal.

La orden de compra 273-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 49 inciso 27 de la Carta Orgánica Municipal es atribución de la Intendente, dar nombre a calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio municipal.

Que en diciembre de 2019, cuando asumió la nueva gestión, designó al señor Carlos Ernesto Goncalves Da Rocha, más conocido por todos como "Néstor", como Secretario de Desarrollo Social, Género y Familia.

Que en un contexto de pandemia generada por el virus COVID-19 Néstor tuvo a su cargo una de las áreas que más acciones debió llevar adelante mediante las cuales se llevó asistencia a cientos de familias que, por las condiciones generadas, no podían llevar el sustento económico necesario a sus hogares.

Que por abril de 2021 hubo un rebrote de contagios ocasionados por la cepa delta, situación en la cual contrajo el virus, y producto de ello sufrió complicaciones las que derivaron en su deceso el día 25 de junio de 2021.

Que en los fundamentos de la Ordenanza Nº 606-CDDH-2022 se establece que resulta un deber del gobierno Municipal honrar su memoria con motivo de su fallecimiento, y se propone el nombramiento del espacio de los pañuelos y la colocación de una placa conmemorativa, con el nombre por el cual era conocido por todos: "Néstor Gonçalves da Rocha"

Que en su artículo primero la Ordenanza Nº 606-CDDH-2022 aprueba la designación con el nombre "Néstor Goncalves Da Rocha", al espacio de los pañuelos conmemorativos de las Madres de Plaza de Mayo, y los mástiles de las banderas, sito en Plaza Modesta Victoria de nuestra localidad, y la colocación de una placa conmemorativa.

Que por ello desde Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 273-2022 se solicitó la realización de una placa bicapa plateada con la leyenda "Espacio Néstor Goncalves Da Rocha".

Que se encomendó la realización de la misma a la firma de la señora Maceira Lilia, quien mediante comparativa de precios de

realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00003-00000595 a favor de Maceira Lilia con CUIT N°27-04461653-5 y domicilio en calle Clemente Onelli 590 de San Carlos de Bariloche, en concepto de placa bicapa plateada.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete, en subrogancia del Secretario de Desarrollo Económico según lo dispuesto por Resolución Nº 019/INT/2022.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 326/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.
La Orden de Compra 294-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.
Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 294-2022 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.
Que se decidió concretar la compra de parte de los mismos a la firma ARMONY de Sevila Pablo Nicolás quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $185.706,40.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Seis 40/100 Ctvs.-) según facturas B Nº 00003-00000072, Nº 00003-00000073 y Nº 00003-00000074 a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete, en subrogancia del Secretario de Desarrollo Económico según lo dispuesto por Resolución Nº 019/INT/2022.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 327/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución Nº 001/STC/2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que en fecha 2 de marzo del corriente año ingresó por correo electrónico una nota de la Sra. Silvia Pérez Sissay, con Documento Nacional de Identidad 20.469.853. proponiendo un ciclo de actividades circenses y de juegos teatrales a realizarse los días sábados del mes de marzo hasta el 2 de abril inclusive.
Que solicitan al Municipio una cooperación para solventar gastos de viáticos, movilidad y a modo de acompañamiento, toda vez que la actividad propuesta es libre y gratuita para todo el público asistente.
Que mediante artículo primero de la Resolución Nº001/STC/2022 se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para librar el pago por la suma de pesos diez mil ($10.000) en concepto de aporte no reintegrable a fin de cooperar con la realización del ciclo "Volver a jugar" a favor de Pérez Sissay Silvia.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs.) a favor de Perez Sissay Silvia con DNI Nº 20.469.853 en representación del ciclo "Volver a jugar" en concepto de aporte no reintegrable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia del Secretario de Desarrollo Económico según Resolución Nº 019/INT/2022.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 23 de marzo de 2022
RESOLUCION N° 328/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de contar con el servicio de póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector y una póliza de accidentes personales para camioneta Renault Alaskan.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos

municipales que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura de la camioneta Renault Alaskan a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.772,39.- (Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Dos con 39/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 01/06 correspondiente a Pólizas Nº52.970.437 y Nº 46.907.237 con vigencia desde las 12 Hs. del 02/03/2022 hasta las 12 Hs. del 02/09/2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Jefe de Gabinete en subrogancia del Secretario de Desarrollo Económico según Resolución Nº 019/INT/2022.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 329/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
El 2º Encuentro de Adultos Mayores realizado el día 12 de marzo de 2022.
La Orden de Compra 258-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberás estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.
Que en fecha 12 de marzo del corriente, se realizó en la localidad de Ñorquincó el 2º encuentro de adultos mayores, al cual asistieron alumnos del Polideportivo Municipal
Que, para ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, mediante Orden de Compra 258-2022 se solicitó el alquiler de un vehículo para realizar su traslado hacia la localidad de Ñorquincó.
Que para ello se acudió a los servicios de la firma MP TRAVELOG SRL
quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $55.000,00.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000007 a favor de MP TRAVELOG S.R.L. con CUIT Nº 30-71656990-6 y domicilio en Vereertbrugghen 2442 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de traslado de pasajeros.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretaría de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 330/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Wlasiuk Rodolfo Carlos este se obliga a la prestación de servicio de confección de gacetillas de prensa, asesoramiento en notas periodísticas, asesoramiento en materia comunicacional a requerimiento de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 14 de febrero de 2022 y culminando el día 15 de julio de 2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $37.500,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00007-00000379 y Nº 00007-00000380 a favor de Wlasiuk Rodolfo Carlos con C.U.I.T. Nº 20-24413942-7 y domicilio en Las Tulipanes 250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 331/SDE/2022
VISTO:
El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.
La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.
La Orden de Compra 210-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la

maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, en este sentido desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 210-2022 se solicitó el servicio de migración y configuración del sitio web del área de Turismo.

Que para la realización de ello se acudió a la firma del señor Miranda Sebastián por ser el proveedor que realiza el servicio técnico informático de las distintas dependencias municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000053 a favor de Miranda Sebastián con CUIT Nº 20-28416798-9 y domicilio en calle Los Guindos 361 de Dina Huapi en concepto de servicio informático.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 332/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 319-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, en este sentido desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 319-2022 se solicitó el servicio de alquiler desde el día 21/03/2022 al 22/03/2022 de un grupo electrógeno.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Alquilo Todo S.R.L. por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad del equipo solicitado para el día requerido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.200,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0031-00003217 a favor de Alquilo Todo S.R.L. con CUIT Nº 30-63911101-2 y domicilio en Ayohuma 952 y Curuzú Cuatia de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de grupo electrógeno desde el 21/03/2022 al 22/03/2022

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 333/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 314-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda

"Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, en este sentido desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 314-2022 se solicitó la compra de 5 m3 de ripio triturado para restauración del Monumento de Héroes de Malvinas y de su respectivo servicio de flete.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Arenera del Sur Sociedad Anónima quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000105 a favor de Arenera del Sur Sociedad Anónima con CUIT Nº 30-70877434-7 y domicilio en Frey 82 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 5 m3 de ripio triturado.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 334/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 68-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, en este sentido desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 68-2022 se solicitó la realización de un juego de letras corpóreas de 1.5mts de alto (mayúsculas) y 1mt de alto x 0.50cm de ancho (minúsculas) y un juego de letras corpóreas de 1mt de alto (mayúsculas) y 0.60cm de alto (minúsculas), fabricado con estructura interna y refuerzos hierro ángulo y planchuelas forradas con chapa laminada.

Que para la realización de las mismos se acudió a la firma Corralón Austral S.R.L quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $745.000,00.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00040843 a favor de Corralón Austral S.R.L. con CUIT Nº 30-71730650-9 y domicilio en calle Los Claveles 529 de Viedma en concepto de saldo por confección de letras corpóreas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 335/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

Las órdenes de Compra 182-2022 y 277-2022 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos

Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, para la colocación de las letras corpóreas resultó necesario el armado de una base de material, para lo cual, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante orden de compra 182-2022 se solicitó la compra de diversos materiales de construcción.

Que, parte de los bloques de hormigón adquiridos se rompieron durante el traslado por lo que desde dicha Secretaría mediante Orden de Compra 277-2022 se solicitó la adquisición de bloques nuevos para realizar su reemplazo y tener de repuesto ante eventuales roturas que pudieran sufrir.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Kristine S.A. por ser el proveedor del cual se habían adquirido los bloques anteriores.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.150,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00019838 y Nº 00003-00019965 a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi en concepto de materiales de construcción.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 336/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La orden de compra 272-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que para realizar tareas de restauración de esculturas ubicadas dentro del predio de la oficina de Turismo, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante orden de compra 272-2022 se solicitó la compra de diversos materiales de pinturería.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Pinturería Argentina S.H. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $43.528,50.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho con 50/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00001354 a favor de Pinturería Argentina S.H. con CUIT Nº 30-71236912-0 y domicilio en calle Elordi 763 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de pinturería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 337/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La orden de compra 338-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.450,00.- (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0008-00014454 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT N°23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 338/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos para las oficinas Municipales.
Las Órdenes de Compra 259-2022 y 300-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se dictan cursos y capacitaciones y se realizan diferentes eventos en el Salón de Usos Múltiples y el Polideportivo Municipal, además de conmemoraciones de fechas patrias para los habitantes de la localidad.
Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.
Que por este motivo, desde Jefatura de Gabinete, mediante Órdenes de Compra 259-2022 y 300-2022, se solicitó la compra de banderas de ceremonia de la Provincia de Río Negro y de Argentina y de utensilios descartables.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Distribuidora Olivos S.R.L. quien contaba con disponibilidad de los artículos solicitados a un precio conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.825,00.- (Pesos Veinte Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 ctvs.-) según facturas B Nº 00030-00000662 y Nº 00030-00000640 a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT Nº 30-59483308-9 y domicilio en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para eventos y festejos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 339/SDE/2022
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.
La Orden de Compra 312-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $200.186,00.- (Pesos Doscientos Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003133, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para Escuela Nº 190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 340/SDE/2022
VISTO:
El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.
La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.
La Orden de Compra 246-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.
Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).
Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.
Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.
Que, para la colocación de las letras corpóreas ubicadas en Ruta Nacional

23 resulta necesario el armado de la base de material, para lo cual, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante Orden de Compra 246-2022 se solicitó la compra de dos metros cúbicos de hormigón elaborado H21.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00000258 a favor de Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima con CUIT Nº 30-71426913-1 y domicilio en calle Juan Marcos Herman 5838 de San Carlos de Bariloche, en concepto de hormigón elaborado H21.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 341/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."
La Resolución 131/INT/2021
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción.
En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos.
La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.
Que, mediante la Ordenanza Nº475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.
Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.
Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.
Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.
Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2022.
Que, a la fecha se ha presentado factura por parte de Odierna Verónica Lorena, proveedora inscripta, correspondientes a traslados de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.212,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos Doce con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00003-00000052 a favor de Odierna Verónica Lorena, con CUIT Nº23-23614498-4, con domicilio en Avenida Del Vado 118 de Dina Huapi, en concepto de dos (2) traslados de paciente oncológico.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 342/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 596-CDDH-2021-.
La Resolución Nº 009/INT/2022.
La Resolución Nº206/SDE/2022.
CONSIDERANDO:
Que la necesidad de un vehículo es esencial para traslado de personal municipal y autoridades es esencial debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se compone de dos camionetas, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.
Que uno de los vehículos mencionados, dominio AA 036 WL, debe ser transferido a la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debido a que el rodado Fiat Fiorino dominio LYY 978 que estaba destinado a dicha área, presenta serias averías motrices, su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento, maxime si hablamos de una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana.
Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.
Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.
Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021 y 596-CDDH-2021 se prorroga el Estado de Emergencia

Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en su artículo primero la Resolución Nº 009/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up para satisfacer las necesidades de las oficinas administrativas del Municipio.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.

Que por ello, desde Intendencia, mediante orden de compra Nº 009/INT/2022 se solicitó la compra de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.

Que mediante Resolución Nº 206/SDE/2022 se autorizó el pago a la firma Centro Automotores S.A. en concepto de camioneta Renault pick up Alaskan 4X4.

Que fue necesario realizar la inscripción inicial de la camioneta en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $77.780,15.- (Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Ochenta con 15/100 ctvs.) a favor del Registro de la Propiedad Automotor de la Provincia de Río Negro, a la cuenta Bancaria del encargado Bevilaqua Agustín en concepto de inscripción de camioneta Renault Alaskan.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 343/SDE/2022

VISTO:

La Resolución Nº 005/SDSGFyD/2022.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

La Orden de Compra 268-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución Nº 005/SDSGFyD/2022, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 04 de marzo de 2022 y hasta el 06 de agosto de 2022.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 268-2022 se solicitó la provisión de diversos materiales de carpintería.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de la firma Proyecto Orión S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $33.854,45.- (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 45/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00001510 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT Nº 30-70799361-4 y domicilio en Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 344/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 247-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que, para la colocación de las letras corpóreas ubicadas en Ruta Nacional 23 resulta necesario el armado de la base de material, para lo cual, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, mediante orden de compra 247-2022 se solicitó la compra de ángulos de hierro.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rincón del Techado S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.529,24.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos Veintinueve con 24/100 ctvs.) según factura B Nº 0010-00035443 a favor de Rincón del Techado S.A. con CUIT Nº 30-67301258-9 y domicilio en calle Luis Beltrán 304 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 345/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de comprar insumos para las oficinas Municipales.
La Orden de Compra 279-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de diversos insumos, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 279-2022, se solicitó la provisión de diversos utensilios de cocina.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Alto Bazar del señor Garaban Fabio Adrián quien contaba con disponibilidad de la totalidad de los artículos solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.310,00.- (Pesos Siete Mil Trescientos Diez con 00/100.) según factura B Nº 0006-00017389 a favor de Garaban Fabio Adrián con CUIT Nº 20-18266713-8 y domicilio en A. Gallardo 708 de San Carlos de Bariloche, en concepto de utensilios de cocina.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 346/SDE/2022
VISTO:
La realización de actos y eventos protocolares.
La Orden de Compra 264-2022 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que a lo largo del año en las diversas dependencias municipales se realizan diferentes actos y eventos protocolares de la cual participan autoridades y público en general.
Que es competencia del Municipio realizar las compras de los insumos que estos requieran para su correcto desarrollo.
Que por este motivo, desde la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, mediante Orden de Compra 264-2022, se solicitó la adquisición de una cafetera o dispenser de gran capacidad.
Que se resolvió adquirir dicho artículo de la firma GastroFer Equipamiento del señor Fernández Luis Alberto quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $38.511,20.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Once con 20/100 ctvs.-) según factura B Nº 00006-00021308 a favor de Fernández Luis Alberto con CUIT Nº 20-08330808-8 y domicilio en Hortiguera 3695 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto insumos para eventos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 28 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 347/SDE/2022
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi.
La Orden de Compra 289-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal.
Que es necesario generar comodidad a los empleados del corralón municipal a la hora de realizar sus labores.
Que, por tales motivos, desde Jefatura de Gabinete mediante Orden de Compra 289-2022, se solicitó la adquisición de un par de zapatos de seguridad ultralivianos
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Diprin S.A. quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $14.770,00.- (Pesos Catorce Mil Setecientos Setenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00002-00004661, a favor de Diprin S.A. con CUIT N°30-71234465-9 y domicilio en Avda. Mosconi 418 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, en concepto de calzado de trabajo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 348/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de obra celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en su cláusula primera del contrato celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo éste acepta y se compromete a prestar servicios, desplegando tareas de mantenimiento en las siguientes plazas: Perito Moreno, Los Pioneros, Pehuenes, Carlos Castillo, San Luis de los Leones y Los Coirones. Que dichas tareas consisten en limpieza, poda, corte de pasto, embellecimiento y todo lo relacionado con el mantenimiento de las plazas y espacios referidos.

Que en su cláusula segunda se pacta para esta locación la suma de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000,00) mensuales, montos que percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en dos (02) meses, iniciando su ejecución el día 01 de febrero de 2022 y culminado el 31 de marzo de 2022.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000019 a favor de Rybko Jorge Eduardo con CUIT Nº 20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 210 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 349/SDE/2022
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 313-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $8.286,00.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y seis con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 0008-00013829 y N° 0008-00013827, a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT Nº 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 350/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner.
CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Rodríguez Jorge Warner quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Milenium Patagonia 107.5 MHz y en todas las plataformas digitales si las poseyera.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 03 de enero de

2022 y culminando el día 30 de junio de 2022.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00002-00000230 a favor de Rodríguez Jorge Warner con C.U.I.T. Nº20-18509366-3 y domicilio en José Ingenieros 23 de Dina Huapi, en concepto de servicio de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 351/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
El Concierto de la Filarmónica de Rio Negro realizado el día 25 de marzo en el Polideportivo Municipal.
La Orden de Compra 304-2022 a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que el día 25 de marzo del corriente la Filarmónica de Río Negro brindó un concierto libre y gratuito en el Polideportivo Municipal.
Que fue decisión de dicha Secretaría brindarles una cena a los músicos que forman parte de la Filarmónica, por lo que, mediante orden de compra 304-2022 se solicitó la provisión de diversos productos alimenticios.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien contaba con disponibilidad inmediata de todos los artículos solicitados, además de ser proveedor habitual y de confianza del Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $16.899,00.- (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00003147 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 352/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Orden de compra 209-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 209-2022 se solicitó la provisión de diversos materiales eléctricos para realizar el mantenimiento de la red de iluminación en diferentes plazas del ejido.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad inmediata de los materiales requeridos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.176,74.- (Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Seis con 74/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00003372 y Nota de Crédito N° 0003-00002101 a favor de Centro Eléctrico Bariloche S.R.L. con CUIT Nº 30-71497485-4 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos eléctricos para mantenimiento de espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 353/SDE/2022
VISTO:
El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.
La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.
La Orden de Compra 243-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.
Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos

turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura mediante orden de compra 243-2022 se solicitó mano de obra para la restauración de diversas esculturas realizadas en madera que se encuentran en el Circuito Interpretativo de Fauna de la Oficina de Turismo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Barría Ariel Eduardo quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00003-00000019 a favor de Barría Ariel Eduardo con CUIT Nº 20-20370603-1 y domicilio en calle Tiscornia 950 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de mano de obra.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 354/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 03/03/2022 hasta el 08/03/2022, entre las fechas 08/03/2022 hasta el 11/03/022, entre las fechas 11/03/2022 hasta el 16/03/2022 y entre las fechas 16/03/2022 hasta el 18/03/2022.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 03/03/2022 hasta el 08/03/2022, entre las fechas 08/03/2022 hasta el 11/03/022, entre las fechas 11/03/2022 hasta el 16/03/2022 y entre las fechas 16/03/2022 hasta el 18/03/2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $1.822.228,00.- (Pesos Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00001881, Nº 00003-00001882, N°00003-00001883 y N°00003-00001884, a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 355/SDE/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
El Concierto de la Filarmónica de Rio Negro realizado el día 25 de marzo en el Polideportivo Municipal.

La Orden de Compra 303-2022 a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.

Que el día 25 de marzo del corriente la Filarmónica de Río Negro brindó un concierto libre y gratuito en el Polideportivo Municipal.

Que para ello desde la Secretaría Turismo y Cultura, mediante orden de compra 303-2022 se solicitó el servicio de iluminación.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Prosound señor Ferraro Rafael Eduardo quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000077 a favor de Ferraro Rafael Eduardo con CUIT Nº 20-17026132-2 y domicilio en calle Brahms 91 Piso: PB de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de iluminación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 356/SDE/2022

VISTO:

El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.

La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.

La Orden de Compra 306-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.

Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).

Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.

Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.

Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura mediante orden de compra 306-2022 se solicitaron materiales varios para la restauración de diversas esculturas realizadas en madera que se encuentran en el Circuito Interpretativo de Fauna de la Oficina de Turismo.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Maderas y Servicios S.R.L. quien contaba con disponibilidad inmediata de todos los artículos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.241,00.- (Pesos Veinte Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00002615 a favor de Maderas y Servicios S.R.L. con CUIT Nº 30-70913839-8 y domicilio en calle Calfu Co 129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para restauración de esculturas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 357/SDE/2022

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al

Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $78.818,00.- (Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000368 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 358/SDE/2022
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.
La Orden de Compra 349-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $10.897,09.- (Pesos Diez Mil Ochocientos Noventa y Siete con 09/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00066745 a favor de González Jorge Alberto con CUIT Nº 20-12503199-5 y domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas y verduras para Escuela Nº190.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 359/SDE/2022
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.
La Orden de Compra 346-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $9.507,48.- (Pesos Nueve Mil Quinientos Siete con 48/100 ctvs.) según facturas B Nº 00004-00066741, 00004-00066742, 00004-00066743 y Nº 00004-00066744 a favor de González Jorge Alberto con CUIT Nº 20-12503199-5 y domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 360/SDE/2022
VISTO:
La Resolución Nº 005/SDSGFyD/2022.
El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
El contrato celebrado con el señor Crnak José con fecha 23 de febrero de 2022.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución Nº 005/SDSGFyD/2022, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 04 de marzo de 2022 y hasta el 06 de agosto de 2022.
Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.
Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus niveles intermedios y avanzados.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Ochocientos ($800) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.
Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 04 de marzo de 2022 y culminando el día 06 de agosto de 2022.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $28.800,00.- (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000045 a favor de Crnak José con CUIT Nº20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 36 horas de dictado de curso de carpintería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 361/SDE/2022
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022.
La Orden de Compra 286-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $129.274,83.- (Pesos Ciento Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 83/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00000075, N°00003-00000076, N°00003-00000077 y Nº00003-00000078, a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en calle La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 362/SDE/2022
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022.
La Orden de Compra 287-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $120.352,32.- (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 32/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00000079, N°00003-00000080, N°00003-00000081 y Nº00003-00000082, a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en calle La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 363/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 334-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.088,00.- (Pesos Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00008-00014453 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT Nº 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 364/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2022.

La Orden de Compra 288-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $159.089,7.- (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve con 70/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00000083, N°00003-00000084 y Nº00003-00000085, a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en calle La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 365/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 333-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $7.160,00.- (Pesos Siete Mil Ciento Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00001-00000038 a favor de Price William Leonel con CUIT Nº 23-42389744-9 y domicilio en calle Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 366/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Órdenes de Compra 292-2022 y 345-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000002 y Nº00001-00000003, a favor de Saad Díaz Hinry Yamel con CUIT Nº 20-93231174-8 y domicilio en calle México 815 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 367/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La adenda de convenio con municipios por el servicio de mantenimiento, sanitización y obras complementarias.

La Orden de Compra 267-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que en la cláusula segunda las partes acuerdan que el plazo de la vigencia de la prórroga será desde el 2 de enero y hasta el 30 de abril de 2022.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.360,00.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00019766 a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de tareas de insumos de ferretería para tareas de mantenimiento en Escuela Nº 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 368/SDE/2022

VISTO:

El Programa Consolidarnos.

La nota de intendencia con fecha 27 de septiembre de 2021.

La Resolución Nº 3203-2021 de la Secretaría de Administración del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº 073/SDE/2022.

La Orden de Compra 205-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

El programa Consolidarnos, creado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad, busca reforzar las áreas de género y diversidad municipales, a través de capacitación, asistencia técnica y financiamiento.

Que a su vez, dicho programa busca mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación en políticas de género entre la Provincia y los Municipios; promover la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas locales; generar redes regionales de trabajo y abordaje de situaciones de violencia por razones de género en el territorio y acercar programas nacionales y provinciales a cada localidad.

Que mediante Nota de intendencia se solicita al Ministro de Gobierno y Comunidad la gestión de un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Trescientos Mil ($300.000,00) destinado al fortalecimiento del Área de Género y Diversidad de la localidad de Dina Huapi en el marco del Convenio del Programa Consolidarnos suscrito entre el Municipio y el Ministerio a su cargo.

Que en dicha nota se adjuntan los presupuestos correspondientes a los insumos requeridos a fin de acreditar el monto solicitado y la hoja de cómputo.

Que mediante Resolución Nº 3203-2021 del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, se resolvió otorgar un aporte no reintegrable al Municipio de Dina Huapi por la suma de pesos trescientos mil ($300.000,00) destinado al fortalecimiento del Área de Género y Diversidad de la localidad.

Que, en el marco de este programa, mediante Resolución Nº 073/SDE/2022 se autorizó el pago por la compra de mobiliario a la firma OTE Muebles del señor Lasala Edgardo David con domicilio en Olavarría 487 de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires por lo que fue necesario realizar su traslado hacia la localidad de Dina Huapi.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, mediante orden de compra 205-2022, se solicitó el servicio de flete a la firma Transporte Imaz S.R.L.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.174,29.- (Pesos Catorce Mil Ciento Setenta y Cuatro con 29/100 ctvs.) según factura B Nº0032-00059493 a favor de Transporte Imaz S.R.L. con CUIT N° 30-58110623-4 y domicilio en calle Mendoza 264 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de flete.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 369/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 347-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $6.460,00.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00001-00000033, N°00001-00000034, N°00001-00000035 y Nº00001-00000036 a favor de Price William Leonel con CUIT Nº 23-42389744-9 y domicilio en calle Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de frutas para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 370/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 332-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $18.640,0.- (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00001-00000030, N°00001-00000031 y Nº00001-00000032 a favor de Price William Leonel con CUIT Nº 23-42389744-9 y domicilio en calle Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de frutas para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 371/SDE/2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2022.

La Orden de Compra 348-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2023.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $142.390,00.- (Pesos Ciento Cuarenta

y Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000037 a favor de Price William Leonel con CUIT Nº 23-42389744-9 y domicilio en calle Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 372/SDE/2022

VISTO:

El Decreto Provincial Nº121/2020.

El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Rio Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Rio Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial Nº121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 2° y 3° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 ($360.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ($180.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ($180.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $36.000,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00005-00000096 a favor de la firma Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 373/SDE/2022

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio Nº 69 "DG4-URIIIa".

La Resolución Nº 266/SDE/2022.

La orden de compra Nº 356-2022 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Que mediante Resolución Nº 266/SDE/2022 se aprobó el pago a la firma Repuestos Dartanian del señor Arribas Martin Eduardo en concepto de repuestos para móviles policiales.

Que mediante Orden de Compra 356-2022 desde Jefatura de Gabinete se solicitó el cambio de uno de ellos, el cual se adquirió de la misma firma por contar con disponibilidad inmediata de dicho repuesto.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $17.800,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00005-00000020 a favor de Arribas Martin Eduardo con CUIT Nº 20-24283404-7 y domicilio en calle Santa Cruz 954 Dpto. 5 de San Carlos de Bariloche, en concepto de diferencia de precios por cambio de repuesto.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCION Nº 374/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 598-CDDH-021. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022"

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

El proyecto "Extensión Rampa Ingreso SUM"

La Orden de Compra 245-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se presentó el Proyecto "Extensión Rampa Ingreso SUM".

Que para la ejecución de dicho proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 245-2022 se solicitó la compra de 6 m3 de hormigón elaborado H21

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $102.000,00.- (Pesos Ciento Dos Mil con 00/100Ctvs.) según factura B Nº 00002-00000257, a favor de Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima con CUIT N° 30-71426913-1 y con domicilio en calle Juan Marcos Herman 5838 de San Carlos de Bariloche, en concepto de hormigón elaborado H21 para Obra "Extensión Rampa Ingreso SUM".

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022

RESOLUCION Nº 375/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 598-CDDH-021. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022"

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.

El proyecto "Extensión Rampa Ingreso SUM"

La Orden de Compra 329-2022 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ordenanza N°598-CDDH-2021 se presentó el Proyecto "Extensión Rampa Ingreso SUM".

Que para la ejecución de dicho proyecto, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 245-2022 se solicitó el alquiler de una cortadora de hormigón y de un disco de corte

Que se para ello se acudió a los servicios de la firma Alquilo Todo S.R.L. quien contaba con disponibilidad inmediata de la maquinaria solicitada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.100,00.- (Pesos Seis Mil Cien con 00/100Ctvs.) según factura B Nº 00031-00003255, a favor de Alquilo Todo S.R.L. con CUIT N° 30-63911101-2 y con domicilio en calle Ayohuma 952 y Curuzú Cuatiá de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de maquinaria por el día 22/03/2022.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 376/SDE/2022
VISTO:
El Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.
La Resolución Número: Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD de la Secretaría de Promoción Turística.
La Orden de Compra 307-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Promover Turismo Federal y Sostenible del Ministerio de Turismo y Deportes, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Turística cuyo objetivo es favorecer el desarrollo sostenible de los destinos emergentes a través de la inclusión de estrategias de promoción, abordando la diversificación y federalización de la oferta turística y la maximización del impacto económico local del turismo.
Que desde la Secretaría de Promoción Turística se aprobó el llamado para la presentación de proyectos en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos" el cual otorga la suma de hasta pesos CINCO MILLONES ($5.000.000,00).
Que la Municipalidad de Dina Huapi presentó un proyecto en el marco de este programa para reforzar e incrementar la cartelería indicativa, interpretativa e indicativa y de señalización con la que cuenta el Municipio, además de dos juegos de 9 letras corpóreas, una de ellas con luces de LED que formen la leyenda "Dina Huapi", y para realizar la puesta en valor del patrimonio existente con la restauración de monumentos, esculturas y murales en espacios públicos.
Que el artículo primero de la Resol-2021-97-APN-SPT#MTYD se resuelve el otorgamiento de un apoyo económico por la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000,00) a la Municipalidad de Dina Huapi en virtud del Programa Presentado en el marco de la Convocatoria "Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos.
Que por ello desde la Secretaría de Turismo y Cultura mediante orden de compra 307-2022 se solicitó la adquisición de diversas plantas para llevar a cabo la restauración del Monumento Héroes de Malvinas.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma MB servicios del señor Boock Mario Enrique Gustavo quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $30.850,00.- (Pesos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-0000154 a favor de Boock Mario Enrique Gustavo con CUIT Nº 20-23164281-2 y domicilio en calle México 678 de Dina Huapi, en concepto de plantas para Monumento Héroes de Malvinas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 377/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución Nº 002/STC/2022
El Convenio Marco Celebrado con el IUPA.
La solicitud enviada el 08 de marzo de 2022.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas".
Que el Municipio de Dina Huapi ha suscrito convenio marco con el Instituto Universitario Patagónico de las artes, mediante el cual se acordó implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, cultural, y de gestiones en beneficio de la salud para ambas instituciones.
Que, en fecha 08 de marzo del corriente, a través de nota dirigida a los referentes de cultura de los diferentes municipios que colaboran con la actividad educativa la Escuela de Arte Popular de IUPA solicitan acompañamiento para los docentes de Dina Huapi, facilitándoles el traslado hasta la Ciudad de General Roca con el fin de participar los días 18 y 19 de marzo en la primera jornada del Plan de Formación Permanente 2022 en la sede central del IUPA.
Que el objetivo principal de la actividad es la formación de los docentes en cuanto a temáticas necesarias para el inicio del ciclo lectivo 2022.
Que mediante artículo primero de la Resolución Nº 002/STC/2022 se autoriza la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios para costear el traslado hacia y desde la Ciudad de General Roca, a los fines de asistir a la primera jornada del Plan de Formación Permanente 2022 en la sede central de IUPA, a Marianela Szmulewicz con Documento Nacional de Identidad 34.292.629 en su carácter de profesora de la Escuela de Arte Popular.
Que en base a ello, se resolvió adquirir los pasajes de la firma Vía Bariloche S.A. quien contaba con disponibilidad de los mismos para la fecha solicitada a un precio conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.325,00.- (Pesos Siete Mil Trecientos Veinticinco con 00/100 Ctvs.-) según serie y Número de boletos W-701877, W- 701876 y W-701875 a favor de Vía Bariloche Sociedad Anónima con CUIT N° 30-64392215-7 y domicilio en Carlos Pellegrini 743 Piso: PB Dpto.: 4 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pasajes de colectivo ida y vuelta Bariloche- General Roca y cargo por servicio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 378/SDE/2022
VISTO:
El corte general de energía eléctrica ocurrido el día de la fecha.
La imposibilidad de poder acceder al Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
La necesidad de continuar con el cobro de las tasas y servicios municipales.
CONSIDERANDO:
Que, a partir de una falla en la Estación Transformadora La Paloma, el servicio de energía se vio interrumpido durante algunas horas.
Que, no fue posible acceder al Sistema Integrado de Administración Municipal.
Que dada la demanda que se manifestó en las dependencias municipales, se ha decidido recurrir a la habilitación de los recibos manuales a fin de no interrumpir el servicio que se presta a la comunidad.
Que se debe continuar con el cobro a los contribuyentes de las tasas y servicios municipales, libres deudas, licencias de conducir y demás trámites.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) HABILÍTESE el uso de talonario manual, a partir del recibo manual Nº00030306.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 379/SDE/2022
VISTO:
El corte general de energía eléctrica ocurrido el día de la fecha.
La imposibilidad de poder acceder al Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
La necesidad de continuar con el cobro de las tasas y servicios municipales.
CONSIDERANDO:
Que, a partir de una falla en la Estación Transformadora La Paloma, el servicio de energía se vio interrumpido durante algunas horas.
Que dada la demanda que se manifestó en las dependencias municipales, se ha decidido recurrir a la habilitación de los recibos manuales a fin de no interrumpir el servicio que se presta a la comunidad.
Que se debe continuar con el cobro a los contribuyentes de las tasas y servicios municipales, libres deudas, licencias de conducir y demás trámites.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DESHABILÍTESE el uso de talonario manual, a partir del recibo manual Nº00030306.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 380/SDE/2022
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Mardones Manuel Esteban, este se comprometió a prestar servicios desplegando las siguientes tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes:

- Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo;
- Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral
- Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 10 de enero de 2022 y culminando el día 30 de abril de 2022.
Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.
Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco la hora.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $75.000,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000003 a favor de Mardones Manuel Esteban con CUIT Nº 20-40707143-4 y domicilio en S/N 0 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de

tareas de mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 381/SDE/2022
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº 475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."
La Resolución 131/INT/2021.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.
Que, mediante la Ordenanza Nº475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.
Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.
Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.
Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.
Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2022.
Que, a la fecha se han presentado facturas por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.680,00.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 00002-00000172 y Nº 00002-00000173 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT Nº20-17605222-9, y domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de dos (2) traslados de paciente oncológico.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de marzo de 2022
RESOLUCIÓN Nº 382/SDE/2022
VISTO:
El informe social sobre la situación del señor Medina Carlos
La Orden de Compra 20-2022 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.
Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.
Que mediante el informe social se comunica que el Sr. Medina Carlos es pensionado por discapacidad, tiene CUD, donde consta ceguera de ambos ojos, él y su familia habitan una vivienda ubicada en Pinos 240.
Que el Sr. Solicita por medio de una nota la poda de tres pinos que se vieron afectados por el temporal de viento que azotó a la localidad en el mes de octubre.
Que, por ello, mediante orden de compra 20-2022, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó el volteo de tres pinos de riesgo.
Que para ello se acudió a los servicios de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $43.560,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00000011 a favor de Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada con CUIT Nº 30-71631960-8 y domicilio en calle Las Petunias 230 de Dina Huapi, en concepto de servicio de poda de árboles.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de marzo de 2022
RESOLUCION Nº 383/SDE/2022
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La Nota Nº 029/SDSGFyD/2022.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad,

higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.

Que mediante Nota Nº 029/SDSGFyD/2022 se informa que se tuvo que llamar de urgencia a un cerrajero ya que la puerta del edificio donde funciona la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se trababa y en varias ocasiones no se pudo abrir.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma de la señora Geis Maira Solange quien ante la urgencia contaba con los repuestos solicitados y con disponibilidad inmediata para realizar dichos arreglos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100Ctvs.) según factura C Nº 00001-00000094 a favor de Geis Maira Solange con CUIT N° 27-38548450-5 con domicilio en calle Bogotá y Calle 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de edificios municipales.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 384/SDE/2022

VISTO:

La Ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 596-CDDH-2021-.

La Resolución Nº 009/INT/2022.

La Resolución Nº206/SDE/2022.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de un vehículo es esencial para traslado de personal municipal y autoridades es esencial debido a que el parque automotor satisface distintas necesidades, como entrega de módulos alimentarios, visitas a domicilio para informes socio-ambientales, inspecciones de obras, trámites administrativos, movimiento de equipamiento y elementos, traslado de autoridades a reuniones y eventos protocolares, compras, gestión administrativa y las más diversas actividades y actualmente se compone de dos camionetas, con las que se satisfacen las necesidades mencionadas cuya enumeración es enunciativa y no taxativa.

Que uno de los vehículos mencionados, dominio AA 036 WL, debe ser transferido a la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debido a que el rodado Fiat Fiorino dominio LYY 978 que estaba destinado a dicha área, presenta serias averías motrices, su mantenimiento y constantes reparaciones resultan antieconómicas, con la complejidad que implica que un vehículo no esté disponible en todo momento, maxime si hablamos de una guardia activa en la que se deben resolver imprevistos a cualquier hora, cualquier día de la semana.

Que, es este contexto, y siendo que las necesidades de vehículos se plasman en el día a día, la falta de los mismos implica demoras y dilaciones en las gestiones del Municipio, o inconveniente a la hora de articular entre las diversas áreas.

Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020, 496-CDDH-2021 y 517-CDDH-2021, 545-CDDH-2021, 562-CDDH-2021 y 596-CDDH-2021 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en su artículo primero la Resolución Nº 009/INT/2022 autoriza la compra de una camioneta pick up para satisfacer las necesidades de las oficinas administrativas del Municipio.

Que en su artículo segundo dicha resolución autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra dispuesta en el artículo precedente.

Que por ello, desde Intendencia, mediante orden de compra Nº 009/INT/2022 se solicitó la compra de una camioneta 4x4 doble cabina blanca 0 km.

Que mediante Resolución Nº 206/SDE/2022 se autorizó el pago a la firma Centro Automotores S.A. en concepto de camioneta Renault pick up Alaskan 4X4.

Que para realizar todos los trámites inherentes a la inscripción inicial de la camionera fue necesario recurrir a los servicios de una gestora, para lo cual se recurrió a la señora Nahuelpan Mónica Graciela.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) a favor de Nahuelpan Mónica Graciela con CUIT Nº 27-26349169-1 y domicilio en 150 Viv. Casa 77, en concepto de servicio de gestoría.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 385/SDE/2022

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico, este se comprometió a prestar servicios desplegando las siguientes tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes:

- Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo;
- Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral
- Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro meses iniciando su ejecución el día 10 de enero de 2022 y culminando el día 30 de abril de 2022.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Que a su vez dicha cláusula establece en su segundo párrafo que en caso de que el locador no cumpliera con las disposiciones de esta cláusula será susceptible de descuento en las sumas acordadas, a razón de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco la hora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $75.000,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000055 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT Nº 20-29628006-3 y domicilio en Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 004/SOSP/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal

Licitación Pública 10/2020 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi ha realizado sendas gestiones por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, a los fines de obtener la ampliación de la red troncal de Ñirihuau, a los fines que las vecinas y vecinos de aquel barrio, tenga la posibilidad de acceder a tan importante y esencial servicio.

Que, fruto de aquellas gestiones, es que se llevó a cabo la Licitación Pública 10/2020 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, para la ejecución de la obra "Ampliación Red Gas Barrio Ñirihuau". Se presentaron para la misma seis ofertas, y luego de las tramitaciones administrativas pertinentes, la Provincia de Río Negro, adjudicó la obra en fecha 23 de abril de 2021.

Que, desde aquella oportunidad, la empresa adjudicataria ha iniciado los trámites inherentes a la ejecución de la obra, conforme el proyecto técnico desarrollado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

Que, mediante la Subsecretaria de Infraestructura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, fuera solicitado al municipio el replanteo de líneas municipales en Avenida Primeros Pobladores sobre Chacra 008, y calle Pichi Che sobre fracción D20, aproximadamente dos mil ochocientos (2800) metros lineales.

Que, el Profesional Agrimensor Adrián Zarate presentó presupuesto por la ejecución de dicha tarea, abarcando análisis previo de los planos antecedentes, relevamiento de campo y amojonamiento de cada vértice de la chacra 008 y de la fracción D20, ejecución de plano en donde se refleje todos los puntos relevados y materializados en campo.

Que, atento la importancia y necesidad de avanzar con la ejecución de la obra de ampliación red gas Ñirihuau, es que resulta útil, pertinente y adecuada la contratación del profesional mencionado.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago de honorarios profesionales al Agrimensor Roque Adrián Zarate, con Documento Nacional de Identidad 20.689.431 por trabajo de determinación de líneas municipales en chara 008 y fracción D20, sobre calle Primeros Pobladores y Pichi Che.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizas los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 02 de marzo de 2022.

DISPOSICIÓN Nº011-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 23/02/2022, correspondiente a Obra Nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en el predio 19-3-D-785-08, propiedad de Daniel Alejandro Aciar.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Tec. Constructor Pablo Gutiérrez MAT. B2-

322-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-785-08.

Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Daniel Alejandro Aciar y, al profesional actuante Tec. Constructor Pablo Gutiérrez MAT. B2-322-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2022.

DISPOSICIÓN Nº012-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación definitiva de Planos de obra con fecha de ingreso 03/03/2022 correspondiente a obra Relevamiento con cambio de uso a Vivienda Colectiva y Local Comercial, ubicada en la parcela 19-3-D-270-09.

Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en complemento del expediente en trámite.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente Perito Constructor Ailen Baratta MAT. B2-445-3 indica pendiente menor a 18º en la construcción relevada.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: Al Visado de planos de obra Relevamiento con cambio de uso a Vivienda Colectiva y Local Comercial con pendiente menor a 18º, ubicada en la parcela 19-3-D-270-09.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Néstor Fabian Soto y Alejandra V. Vitale y, a la profesional actuante Perito Constructor Ailen Baratta MAT. B2-445-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 31 de marzo de 2022.

DISPOSICIÓN Nº013-SOSP- 2022

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 25/03/2022, correspondiente a Obra Nueva Locales Comerciales, ubicada en el predio 19-3-D-466-05, propiedad de Freeman Franco Agustin y Troncoso Florencia Pamela.

La solicitud de excepción para ejecutar la construcción con pendientes de techo menores a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Ing. Civil Francisco Nuñez Mariscotti MAT. A-4786-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y

sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra Nueva Locales Comerciales con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-466-05.
Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Freeman Franco Agustin y Troncoso Florencia Pamela y, al profesional actuante Ing. Civil Francisco Nuñez Mariscotti MAT. A-4786-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 08-03-2022 Disp. 070-JG-2022 Dar de BAJA a la Licencia de Remise otorgada en fecha 02 de julio de 2018 bajo la Disposición N.º 101-18-SGOB, perteneciente a la Sra. Mogensen Mariela Alejandra DNI 22.743.978, debido al incumplimiento de la Ordenanza N.º 077-CDDH- 2013, Capitulo XI "Competencia -Caducidad" en su Artículo 59 inc.a, Expresa: Se producirá la caducidad de las licencias en los siguientes casos:
- La licencia que no fuera efectivamente explotada por el término de Noventa (90) días corridos generará la pérdida de la licencia por parte del licenciatario titular. Por pedido fundado la autoridad de aplicación podrá extender este plazo por igual período.
- 08-03-2022 Disp. 071-JG-2022 Dar de BAJA a la Licencia de Remise otorgada en fecha 04 de junio de 2021 bajo la Disposición N.º 081-JG-2021, perteneciente al Sr. Belver Juan Pablo DNI 29.736.205, debido al incumplimiento de la Ordenanza N.º 077-CDDH- 2013, Capitulo XI "Competencia -Caducidad" en su Artículo 59 inc. a, Expresa: Se producirá la caducidad de las licencias en los siguientes casos:
- La licencia que no fuera efectivamente explotada por el término de Noventa (90) días corridos generará la pérdida de la licencia por parte del licenciatario titular. Por pedido fundado la autoridad de aplicación podrá extender este plazo por igual período.
- 09-03-2022 Disp. 072-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Lavadero y Compra Venta de Autos" denominado "DE LA COSTA" Titularidad de la Sra. Planes Sofia Lorena, DNI 38.548.362 situado en la calle Estados Unidos N.º 762 L 01 de Dina Huapi.
- 11-03-2022 Disp. 73-JG-2022 ALTA de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a "Comidas Caseras – venta de bebidas alcohólicas - postres" denominado "WARRIOR FOOD" Titularidad de la Sra. Galbarini Carla Anabella, DNI: 32.537.718, situado en la zona B 2 Puesto 2 calle Chacay y Patagonia Argentina de Dina Huapi.
- 14-03-2022 Disp. 074-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo: Etios 1.5 6 M/T 5P, Año 2022, Dominio: AF181TL, Motor 2NR4570729, Chasis Nº 9BRK29BT2N0220934, Propiedad de: TROITIÑO MARIA ADELA, DNI: 13.916.574,P/ Agencia: ALTA RENT A CAR – Oeste Rionegrino S.A.S. 30-71710493-1.
- 16-03-2022 Disp. 075-JG-2022 BAJA presentada de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**"**, denominado**: "LEONES"**, perteneciente al Sr De Gaetano, Franco **DNI: 35.593.888,** situado en calle Los Notros N.º 515 local 3 de Dina Huapi.
- 16-03-2022 Disp. 076-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Agencia de Autos y Motorhome sin Chofer – Alquiler de Bicicletas y Motos (sin chofer)" denominado "Driver Rent a Car" Razón Social: Belucar S.R.L. CUIT: 33714475229, situado en la calle Los Prunus N.º 41 L 02 de Dina Huapi.
- 21-03-2022 Disp. 077-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS - LENCERIA" denominado "LENCERIA CRISTAL" Titularidad de la Sra. RUIZ DIAZ MARILU CRISTAL DNI 38.959.429 situado en la calle AV. PERU N.º 175 LOCAL 02 de Dina Huapi.
- 23-03-2022 Disp. 078-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "KIOSCO – QUINIELA – ARTICULOS DE PESCA" denominado "DOMINO" Titularidad de la Srta.: CEVEY BUSTOS MELINA LORENA, DNI 37.364.630 situado en la calle EL SALVADOR N.º 150 LOCAL 02 de Dina Huapi.
- 25-03-2022 Disp. 079-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca :17-FIAT C-J-CRONOS DRIVE 1.3 MT 12-SEDAN 4 P AÑO: 2022, Dominio AF156JQ Motor N.º 552820598051987, Chasis 8ª9359A32NU191394, propiedad de CORCIAN S.A.S., CUIT: 30716988240 para la Agencia "RUCACO RENT A CAR" .
- 28-03-2022 Disp. 080-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "COCINA HOGAR" denominado, "DE DIEZ ENSALADAS", ENSALADAS TIPO VIANDAS Y ENSALADAS DE FRUTAS Titularidad de la Sra. Diez Pabla Dina DNI 16.392.788 situado en la calle Costa Rica N.º 282 de Dina Huapi
- 28-03-2022 Disp. 081-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "PRODUCCION Y VENTA DE VIANDAS SALUDABLES" denominado "GAIA VIANDAS SALUDABLES" Titularidad de la Sra.:GARCIA CALVO SOFIA NOHIANA DNI 40.909.589 situado en la calle LOS RADALES N.º 815 LOCAL 04 de Dina Huapi.

- 30-03-2022 Disp. 082-JG-2022 Alta de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca FIAT, Modelo 44-871-TIPO POP 1.6, Año 2018, Dominio AC427IH, Motor N.º 552680363153003 Chasis N.º 2FA356000J6H92135 propiedad del Sr. OYOLA WILLIAMS CEFERINO, DNI 14.756.857, para la agencia "ABEDUL REN A CAR".
- 30-03-2022 Disp. 083-JG-2022 BAJA presentada de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "Actividades Culturales, Deportivas, Competitivas y no Competitivas, Buffet, Confitería (4 mesas) y Venta de bebidas Alcohólicas", denominado: "CLUB DEPORTIVO GIGANTES", Titularidad de la Asociación Civil Deportivo Gigantes CUIT 30-71628929-6 situado en calle Los Notros N.º 1221 Dina Huapi.
- 30-03-2022 Disp. 084-JG-2022 BAJA presentada de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "Bicicletería, Alquiler de Bicicletas, Venta de Artículos Deportivos", denominado: "BICICLETERÍA GINGINS", Titularidad del Sr. Gingins José Daniel DNI 13.144.065 situado en calle Los Notros N.º 1133 Dina Huapi.
- 31-03-2022 Disp. 085-JG-2022 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca TOYOTA, Modelo ETIOS 1. 5 6M/T año 2022, Dominio AF201CP Motor N.º 2NR4580306, CHASIS N.º 9BRK29BT8N0222686 propiedad del Sr. VALENTI NICOLAS ALEXIS, DNI 33246057, para la Agencia "UNITY RENT A CAR".
- 31-03-2022 Disp. 086-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial turística de un "CAT" "Casa de Alquiler Turístico" denominado "ATARDECERES" Titularidad de la Sra. Salazar Silvia Elvira, DNI 18.393.289 situado en la calle Patagonia Argentina N.º 850 de Dina Huapi.
- 31-03-2022 Disp. 087-JG-2022 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Inmobiliaria" denominado "LOS CERROS PROPIEDADES" Titularidad del Sr. Gonzales Roberto Sergio, DNI 17.838.476 situado en la calle Los Notros N.º 173 of. 06 de Dina Huapi.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
21748	529	02/03/2022	PECP	10626 - Asociacion Bomberos Voluntarios SMA	6.000,00
22078	823	02/03/2022	PECP	10240 - Las Grutas SA	8.306,21
21736	518	03/03/2022	PECP	10417 - Victor Masson Transportes Cruz del Sur SH	1.997,24
21754	532	04/03/2022	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	26.400,00
21797	561	04/03/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Tello Nidia Adriana	21.000,00
21756	533	04/03/2022	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	60.200,00
21924	669	04/03/2022	PECP	11265 - CORTESE DANIELA	4.674,09
21810	573	07/03/2022	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	30.000,00
21811	574	07/03/2022	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	4.500,00
21812	575	07/03/2022	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	20.000,00
21816	578	07/03/2022	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	377.257,50
21817	579	07/03/2022	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	56.653,80
21818	580	07/03/2022	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	685.490,00
21819	581	07/03/2022	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	89.900,00
21820	582	07/03/2022	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	40.126,47
21822	584	07/03/2022	PPGACP	11029 - RYBKO JORGE EDUARDO	40.000,00
21823	585	07/03/2022	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	2.040,00
21824	586	07/03/2022	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	5.682,68
21826	588	07/03/2022	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	1.750,94
21827	589	07/03/2022	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	4.078,00
21828	590	07/03/2022	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	800
21829	591	07/03/2022	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	9.381,77
21830	592	07/03/2022	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	20.000,00
21831	593	07/03/2022	PPGACP	11135 - Materiales Butalo SRL	13.187,30
21832	594	07/03/2022	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.	14.481,28
21809	572	07/03/2022	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	94.500,00
21808	571	07/03/2022	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	23.600,00

21807	570	07/03/2022	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	11.298,00
21806	569	07/03/2022	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	28.546,00
21805	568	07/03/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	461,05
21804	567	07/03/2022	PPGACP	11254 - OCHOA THOMAS SEBASTIAN	50.000,00
21803	566	07/03/2022	PPGACP	11255 - RAMIREZ GOMEZ PATRICIO JAVIER	50.000,00
21825	587	07/03/2022	PPGACP	11193 - PARRA DENIS	22.453,97
21926	671	07/03/2022	PECP	11264 - SOCAM COOPERATIVA DE TRABAJAO LIMITADA	43.257,28
21925	670	07/03/2022	PECP	11261 - RIOS YANINA NATALI	32.318,00
21869	614	08/03/2022	PECP	11251 - MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH	63.646,00
21889	634	10/03/2022	PPGACP	11260 - PASTORE PABLO LUIS	42.000,00
21887	632	10/03/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Angulo María José	6.000,00
21890	635	10/03/2022	PPGACP	11247 - ARRIBAS MARTIN EDUARDO	62.650,00
21891	636	10/03/2022	PPGACP	10977 - Fernandez Hugo Jacobo	46.300,00
21999	744	10/03/2022	PPGACP	11136 - Angostura Video Cable S.A.	8.535,00
21940	685	10/03/2022	PECP	11266 - FERNANDEZ LUIS ALBERTO	38.511,20
21888	633	10/03/2022	PECP	11018 - Cooperativa de vivienda, consumo y Servicios	100.000,00
21886	631	10/03/2022	PECP	10253 - Rincon del techado SA	22.529,24
21923	668	11/03/2022	PECP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	33.854,45
21913	658	14/03/2022	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	157.070,52
21912	657	14/03/2022	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	611.623,82
21911	656	14/03/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	7.659,68
22030	775	16/03/2022	PECP	11268 - CHINCHILLAS ELDORADO SRL	16.189,97
22033	778	16/03/2022	PECP	11270 - DIPRIN S A	14.770,00
22081	826	16/03/2022	PECP	10175 - Fravega S.A.C.I.E.I.	19.999,00
22079	824	16/03/2022	PECP	10554 - Via Bariloche S.A.	7.325,00
22005	750	17/03/2022	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	1.105,87
22203	948	18/03/2022	PECP	11278 - MOLANES ALBERTO	85.998,00
21949	694	21/03/2022	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	5.032,48
21955	700	21/03/2022	PPGACP	11209 - ZARATE ROQUE ADRIAN	157.300,00
21957	702	21/03/2022	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	12.000,00
21959	704	21/03/2022	PPGACP	11263 - NAZER MATIAS KALIL	50.000,00
21961	706	21/03/2022	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	5.855,00
21963	708	21/03/2022	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	51.750,00
21964	709	21/03/2022	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	3.402,12
21965	710	21/03/2022	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	21.600,00
21967	712	21/03/2022	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	30.585,00
21968	713	21/03/2022	PPGACP	10402 - Zavecom S.R.L.	11.835,43
21969	714	21/03/2022	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	208.214,88
21974	719	21/03/2022	PPGACP	10613 - De La Cuadra Diego Eduardo	14.300,00
21975	720	21/03/2022	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	9.446,52
21976	721	21/03/2022	PPGACP	11082 - Daniel Federico Fuentealba	106.000,00
21977	722	21/03/2022	PPGACP	11262 - SAAD DIAZ HINRY YAMEL	3.000,00
21978	723	21/03/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	1.576,00
21979	724	21/03/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	7.981,00

21980	725	21/03/2022	PPGACP	10293 - Garbar SRL	121.330,00
21981	726	21/03/2022	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	69.452,95
21982	727	21/03/2022	PPGACP	11186 - VALENTI NICOLAS ALEXIS	49.344,90
21983	728	21/03/2022	PPGACP	11145 - DISTRIBUIDORA ELPAR SRL	3.332,16
21984	729	21/03/2022	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	401.932,00
21985	730	21/03/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	1.205,00
21986	731	21/03/2022	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	58.603,44
21987	732	21/03/2022	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	33.885,05
21988	733	21/03/2022	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	11.298,00
21990	735	21/03/2022	PPGACP	10009 - CAMUZZI	2.019,86
21991	736	21/03/2022	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	77.837,57
21992	737	21/03/2022	PPGACP	10242 - Bastidas Rosas Juan Carlos	37.300,00
21993	738	21/03/2022	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.	1.154,44
21994	739	21/03/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	17.250,00
21995	740	21/03/2022	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	159.717,00
21996	741	21/03/2022	PPGACP	11145 - DISTRIBUIDORA ELPAR SRL	16.003,37
21997	742	21/03/2022	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	60.471,00
21998	743	21/03/2022	PPGACP	10099 - Pellegrino Juan Cruz	62.799,00
22000	745	21/03/2022	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	1.800,00
22001	746	21/03/2022	PPGACP	10159 - Alquilo Todo S.R.L.	12.600,00
22002	747	21/03/2022	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	22.532,48
22003	748	21/03/2022	PPGACP	11200 - MUGNAI MARCELA VERONICA	2.400,00
22004	749	21/03/2022	PPGACP	10524 - Cristian Alberti	8.000,00
22006	751	21/03/2022	PPGACP	10898 - Alejandro Tulissi	20.500,00
22007	752	21/03/2022	PPGACP	10907 - Industrias Químicas del sur S.A.	64.499,66
22008	753	21/03/2022	PPGACP	10982 - Sevila Pablo Nicolás	10.022,87
22009	754	21/03/2022	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	24.710,00
22010	755	21/03/2022	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	19.157,43
22012	757	21/03/2022	PPGACP	10230 - Restitución gastos Carnet Bomberos Voluntarios	2.600,00
22014	759	21/03/2022	PPGACP	10230 - Restitución gastos Carnet Bomberos Voluntarios	7.660,00
22025	770	22/03/2022	PPGACP	11228 - VISCUBI SABRINA	73.333,00
22080	825	22/03/2022	PECP	10240 - Las Grutas SA	16.612,43
22043	788	23/03/2022	PPGACP	10982 - Sevila Pablo Nicolás	185.706,40
22042	787	23/03/2022	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	2.800,00
22044	789	23/03/2022	PPGACP	10554 - Via Bariloche S.A.	5.710,00
22039	784	23/03/2022	PECP	11271 - Y.G. S.A.	93.800,00
22040	785	23/03/2022	PECP	10509 - Garaban Fabio Adrian	7.310,00
22051	796	25/03/2022	PPGACP	10716 - Maceira Lilia	4.500,00
22052	797	25/03/2022	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	10.772,39
22053	798	25/03/2022	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Perez Sisay Silvia	10.000,00
22070	815	28/03/2022	PPGACP	11229 - CORRALON AUSTRAL SRL	745.000,00
22066	811	28/03/2022	PPGACP	10230 - Restitución gastos Carnet Bomberos Voluntarios	2.650,00
22068	813	28/03/2022	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	1.323,89
22069	814	28/03/2022	PPGACP	11083 - TELECOM ARGENTINA S.A.	78,96
22206	951	31/03/2022	PECP	11279 - MONACO LARA MARTINA	10.500,00

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes a la Obra Complementaria ESRN N.º 96 – Semicubierto Ingreso Secundario correspondiente al Convenio Provincial "Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares" por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/00 (**$ 325.269,54**) ----------
"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. ----------
Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 6 días del mes de abril de 2022, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. ----------

VARIOS

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ustedes para informar sobre el cronograma de Plenarios Ordinarios del mes de abril de 2022; los mismos inician a las 9:30 hs. para ser publicado en el Boletín Oficial.

MES	**MAYO**
FECHAS	6 de mayo 11 de mayo 31 de mayo

Sin otro particular, los saludo a Ustedes; muy atentamente.